



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2017.

Trabajo de Titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar el grado académico de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

AUTOR:

BETTY AMPARO FUENTES MOYANO

Riobamba – Ecuador

2020



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO DIVINO NIÑO, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE
CHIMBORAZO, PERÍODO 2017.**

Trabajo de Titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar el grado académico de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

AUTOR: BETTY AMPARO FUENTES MOYANO

DIRECTOR: Ing. LUIS GONZALO MERINO CHÁVEZ

Riobamba – Ecuador

2020

© 2020, Betty Amparo Fuentes Moyano

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho del Autor.

Yo, Betty Amparo Fuentes Moyano, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 14 de diciembre del 2020

Betty Amparo Fuentes Moyano

09403112-7

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El Tribunal del Trabajo de Titulación certifica que: El trabajo de titulación; tipo: Proyecto de Investigación, AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2017, realizado por la señorita: **BETTY AMPARO FUENTES MOYANO**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Trabajo de Titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Ing. Javier Lenín Gaibor	 FIRMA JAVIER LENIN GAIBOR Firmado digitalmente por JAVIER LENIN GAIBOR Fecha: 2020.12.23 22:06:39 -05'00'	2020-12-14
PRESIDETE DEL TRIBUNAL		
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	 LUIS GONZALO MERINO CHAVEZ Firmado digitalmente por LUIS GONZALO MERINO CHAVEZ Fecha: 2021.01.06 09:20:06 -05'00'	2020-12-14
DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN		
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez	 LUIS GERMAN SANANDRES ALVAREZ Firmado digitalmente por LUIS GERMAN SANANDRES ALVAREZ Fecha: 2021.01.05 23:57:41 -05'00'	2020-12-14
MIEMBRO DEL TRIBUNAL		

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación va dedicado a Dios quien me ha guiado y me dio la fortaleza necesaria para hacer frente a las adversidades que se presentaban derramando bendiciones en mi vida, a toda mi familia por su cariño, esfuerzo y apoyo incondicional.

Betty

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme a alcanzar mi meta, a mis padres por su apoyo incondicional, a la ESPOCH por darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional, a mi tutor y miembro del trabajo de titulación quienes, con sus conocimientos, y paciencia me han ayudado cumplir este sueño.

Betty

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE DE ANEXOS	xii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3

CAPITULO I

1. MARCO TEORÍCO REFRENCIAL.....	4
1.1 Planteamiento del problema.....	4
1.1.1 <i>Formulación del problema</i>	5
1.1.2 <i>Delimitación del Problema</i>	5
1.2 Justificación	6
1.2.1 <i>Justificación Teórica</i>	6
1.2.2 <i>Justificación Metodológica</i>	6
1.2.3 <i>Justificación Académica</i>	6
1.2.4 <i>Justificación Práctica</i>	7
1.3 Objetivos	7
1.3.1 <i>Objetivo General</i>	7
1.3.2 <i>Objetivos Específicos</i>	7
1.4 Auditoría	8
1.4.1 <i>Objetivo de Auditoría</i>	8
1.4.2 <i>Características de la Auditoría</i>	8
1.4.3 <i>Clasificación de la Auditoría</i>	9
1.5 Auditoría Tributaria.....	11

1.5.1.	<i>Objetivos de la Auditoría Tributaria</i>	12
2.5.2	<i>Fases de la auditoría Tributaria</i>	12
2.6	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas	13
2.6.1	<i>Clasificación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas</i>	13
1.7	Control Interno	15
2.7.1	<i>Importancia del Control Interno</i>	15
2.7.2	<i>Clases de Control</i>	15
2.7.3	<i>Evaluación del Control Interno</i>	16
2.7.4	<i>Métodos de Evaluación del Control Interno</i>	16
2.7.4	<i>Componentes Estructura del Control Interno</i>	18
1.8	Evidencias de Auditoría	18
1.8.1	<i>Atributos de la evidencia</i>	18
1.10.2	<i>Tipos más importantes de evidencia</i>	18
1.9	Técnicas de Auditoría	19
1.10	Riesgo de Auditoría	20
1.10.1	<i>Tipos de Riesgos</i>	20
1.10.2	<i>Niveles de riesgo en Auditoría</i>	21
1.11	Hallazgos en Auditoría	21
1.12	Papeles de Trabajo	22
1.13	Marcas de Auditoría	22
1.13.1	<i>Tipos de marcas de auditoría</i>	23
1.14	Informe de Auditoría	23
1.15	Tipos de Opinión	23
1.16	Tributación	24
1.16.1	<i>Obligaciones Tributarias</i>	24
1.16.2	<i>Tributos</i>	24
1.17	Idea a Defender	43

CAPITULO II

2.	MARCO METODOLÓGICO	44
2.1	Modalidad de la investigación	44
2.2	Tipos de investigación	44
2.3	Métodos, técnicas e instrumentos	44

2.4	Población.....	46
2.5	Resultados... ..	46

CAPITULO III

3.	MARCO PROPOSITIVO	61
3.2.1	<i>Archivo Permanente.....</i>	62
3.2.2	<i>Archivo Corriente.....</i>	81

	CONCLUSIONES.....	163
--	--------------------------	------------

	RECOMENDACIONES.....	164
--	-----------------------------	------------

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1:	Principios del régimen tributario	25
Tabla 2-1:	Ingresos de Fuente Ecuatoriana.....	28
Tabla 3-1:	Tabla para pago de impuesto a la renta 2017	31
Tabla 4-1:	Fechas para Declarar y pagar	32
Tabla 5-1:	Transferencias que no son objeto de impuesto.....	35
Tabla 6-1:	Transferencias e importaciones con tarifa cero.	35
Tabla 7-1:	Servicios con tarifa 0% tarifa cero.	37
Tabla 8-1:	Porcentajes de Retención de IVA.....	39
Tabla 9-1:	Fechas para declarar el IVA	40
Tabla 10-1:	Segmentación de Cooperativas de Ahorro y Crédito	43
Tabla 1-2:	Población para la encuesta.....	46
Tabla 2-2:	Realización de Auditoría Tributaria en la COAC.....	47
Tabla 3-2:	Realización de Auditoría Tributaria años anteriores	48
Tabla 4-2:	Normativa Tributaria	49
Tabla 5-2:	Obligaciones tributarias.....	50
Tabla 6-2:	Vector fiscal de la cooperativa	51
Tabla 7-2:	Porcentajes de retención	52
Tabla 8-2:	Actualización de procedimiento	53
Tabla 9-2:	Plazo de las declaraciones	54
Tabla 10-2:	Sanciones Tributarias	55
Tabla 11-2:	Control de cumplimiento Tributario.....	56
Tabla 12-2:	Control del cumplimiento trimestral.....	57
Tabla 13-2:	Implementación de Manual de CC.	58
Tabla 14-2:	Procesos tributarios	59
Tabla 15-2:	Resultados de auditoría.....	60

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1-1:	Clasificación de la Auditoría.....	9
Gráfico 2-1:	Clasificación de NAGAS	14
Gráfico 3-1-:	Métodos de Evaluación del Control Interno	17
Gráfico 4-1:	Facultades de la administración tributaria.....	26
Gráfico 5-1:	Formas de extinción de la obligación.....	27
Gráfico 1-2:	Realización de Auditoría Tributaria en la COAC	47
Gráfico 2-2:	Realización de auditoría anterior.....	48
Gráfico 3-2:	Normativa Tributaria.....	49
Gráfico 4-2:	Obligaciones tributarias.....	50
Gráfico 5-2:	Vector fiscal de la cooperativa	51
Gráfico 6-2:	Porcentajes de retención.....	52
Gráfico 7-2:	Actualización de procedimientos	53
Gráfico 8-2:	Plazo de las declaraciones	54
Gráfico 9-2:	Sanciones Tributarias	55
Gráfico 10-2:	Control de cumplimiento Tributario.....	56
Gráfico 11-2:	Control del cumplimiento trimestral	57
Gráfico 12-2:	Implementación de Manual de CC.....	58
Gráfico 13-2:	Procesos tributarios	59
Gráfico 14-2:	Resultados de auditoría	60

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A: Pasta

Anexo B: Portada

Anexo C: Derechos de Autor

Anexo C: Declaración de Impuesto a la Renta 2020

RESUMEN

La Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, periodo 2017 , se elaboró con la finalidad de verificar si se han cumplido correctamente con las obligaciones frente a la administración tributaria, para su ejecución se aplicó las fases de la auditoría, realizando pruebas de cumplimiento y sustantivas para la obtención de evidencias que sustenten el dictamen a los estados financieros en su conjunto, considerando las diferentes obligaciones tributarias para ello se observó las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la correcta aplicación de la normativa tributaria emitida por los organismos de control para lo cual se realizó el análisis del control interno con la aplicación de cuestionarios a todo el personal que trabaja en la coac utilizando el método de COSO I mediante el cual se evaluó los componentes; ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, supervisión y monitoreo. Se determinó un nivel de riesgo moderado con un 28% y un nivel de confianza del 72% tendientes a la baja, en el análisis realizado a las declaraciones de impuestos se pudo concluir que hay inconsistencias entre los valores registrados en los libros contables en comparación con los valores registrados en las declaraciones enviadas al Servicio de Rentas Internas causando así información tributaria errónea , las mismas que fueron presentadas fuera del tiempo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno causando el pago de multas e intereses. Debido a estas circunstancias se recomienda a los directivos de la cooperativa tomar en cuenta el informe final emitido para implementar un sistema de control interno y cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias.

Palabras clave: < CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS> <AUDITORÍA TRIBUTARIA> <CONTROL INTERNO> <TRIBUTOS> <IMPUESTOS> <CUMANDÁ (CANTON)>



0603-DBRAI-UPT-2021

2021-02-02

ABSTRACT

The Tax Audit at the Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, located in Cumandá, province of Chimborazo, term 2017, was conducted in order to verify whether the obligations to the tax administration have been correctly complied. For its execution, the audit phases were applied, carrying out compliance and substantive tests to obtain the evidence that supports the opinion on the financial statements. To do this, the Generally Accepted Auditing Standards were observed, the correct application of the tax regulations issued by the control bodies, for which the analysis of internal control was carried out through the application of questionnaires to the personnel of the institution by using the COSO I method that evaluated the following components: control environment, evaluation of risks, controlling activities, information and communication, supervision and monitoring. A moderate level of risk was determined with 28% and a confidence level of 72% with a drop tendency. The analysis carried out on the tax returns allowed to conclude the existence of inconsistencies between the values recorded in the accounting books versus the values recorded in the returns issued to the Servicio de Rentas Internas, providing inaccurate tax information, which was not presented during the period established by the Ley de Régimen Tributario Interno, resulting on the payment of fines and interest. Due to these circumstances, it is recommended that the CEOs of the institution take into account the final report in order to implement an internal control system to fully comply with tax obligations.

Keywords: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES> <TAX AUDIT>
<INTERNAL CONTROL> <COSO I> <TAXES> <CUMANDÁ (CANTON)>

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar una auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, período 2017, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

La investigación consta de tres capítulos en los cuales se encuentran detallados los procedimientos del trabajo de investigación.

El primer capítulo, enfoca el problema, la razón por la que se va a realizar la auditoría a la cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño, así como también, los antecedentes de la misma, además de los objetivos y justificación del trabajo investigativo, así mismo el marco teórico referencial que está enmarcado en leyes, reglamentos, concepto de autores, los mismos que permitieron a la investigación tener bases conceptuales y teóricas para el desarrollo de las mismas.

El segundo capítulo, contiene la idea a defender, tipos de investigación, los métodos, técnicas, la población y muestra de investigación.

El tercer capítulo contiene la ejecución de la auditoría tributaria a la cooperativa Divino Niño, cantón Cumandá, periodo 2017 a través de las etapas de auditoría como son: la investigación preliminar, la planificación, ejecución, presentación de los resultados mediante conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I: MARCO TEORÍCO REFRENCIAL

1.1 Planteamiento del problema

La cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño es una entidad financiera de economía popular y solidaria controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria constituida el 20 de junio del 2006 como contribuyente “sociedad”; tiene como objetivo social la captación y colocación de recursos financieros, tales como: Créditos de Consumo, Créditos Hipotecarios, Pólizas de Acumulación, Compra y Venta de Terrenos.

Con el pasar del tiempo la coac Divino Niño ha ido creciendo, lo que le ha permitido colocar mayor cantidad de recursos financieros en el mercado de influencia y un aumento en el número de operaciones que se realizan, lo cual implica mayor responsabilidad para obtener un adecuado funcionamiento de la misma en el aspecto tributario.

La COAC Divino Niño tiene las siguientes obligaciones tributarias:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes
- Llevar contabilidad
- Presentar la declaración anual del impuesto a la renta,
- Presentar la declaración mensual del Impuesto al Valor agregado.
- Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.
- Proporcionar la información que sea requerida por la administración tributaria.

Después de haber realizado un breve diagnóstico se logró identificar una serie de problemáticas que están caracterizando el normal desarrollo de las actividades de la coac Divino Niño, a saber:

- Falta de una adecuada aplicación del código tributario y de la ley de régimen tributario interno y su reglamento, lo que ocasiona reiterativas multas, sanciones y clausuras por parte de la autoridad fiscal, lo que afecta la imagen corporativa de la cooperativa.
- Por otro lado, en la coac Divino Niño no se han establecido políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente sus diferentes procesos antes, durante y después de la preparación y pago de los impuestos, lo que provoca el pago de valores excesivos por concepto de obligaciones tributarias.

- Asimismo, la coac Divino Niño no ha designado oficialmente una persona responsable de realizar las retenciones de impuesto a la renta y del IVA, lo que ocasiona que las declaraciones mensuales no sean correctamente calculadas y canceladas, situación que desencadena en constantes declaraciones sustitutivas.
- Es evidente, la existencia de errores en la elaboración de los comprobantes de retención emitidos por la entidad financiera, lo que genera la pérdida de recursos por las reiterativas elaboraciones de los citados documentos.
- Finalmente, es notoria la falta de un plan anual de capacitación orientada al personal en temas relativos a los cambios en las normativas contables, tributarios y fiscales, lo que provoca fallas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Todos los problemas citados anteriormente tienen su origen en la falta de una auditoría tributaria que permita determinar el cabal cumplimiento de la normativa tributaria y de esa forma evitar constantes sanciones, multas e intereses por parte de la autoridad fiscal.

Por lo anterior, se considera de singular importancia emprender con la ejecución de la auditoría tributaria a la coac Divino Niño, cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo, periodo 2017, que incluya las diferentes fases del proceso de auditoría, partiendo de una adecuada planificación pasando por una correcta ejecución, hasta llegar a la determinación de resultados con la emisión del informe final de auditoría que contemple los principales hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, que bien puede convertirse en una importante herramienta de gestión para que sus directivos puedan mejorar la toma de decisiones a nivel institucional en materia tributaria.

1.11.1 Formulación del problema

¿De qué manera una auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, periodo 2017, permite evaluar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias?

1.1.2 Delimitación del Problema

Área: Contable, el objetivo es el control, análisis y seguimiento de los procesos tributarios para mejorar el manejo y presentación de las obligaciones tributarias.

Campo: Tributario, ya que se aplicará la auditoría tributaria para mejorar los procesos tributarios y reducir errores que afectar a la coac

Aspecto: Controlar con el objetivo de determinar la razonabilidad de los procesos tributarios.

Espacial: La presente investigación se desarrollará en la cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, período 2017.

Temporal: Los datos a utilizar pertenecen al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2017

1.2 Justificación

La auditoría tributaria se la efectuará teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar, a través de un control crítico y sistemático que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente.

En la cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo no se ha realizado anteriormente una auditoría tributaria, por lo tanto, no cuenta con un análisis completo sobre dichas obligaciones, ni recomendaciones para mejorar las falencias existentes.

1.2.1 Justificación Teórica

Teóricamente, la presente investigación se justifica su emprendimiento, ya que se pretende aprovechar la mayor cantidad del referencial teórico existente sobre auditoría, de reconocidos autores y tratadistas, contenidos en libros, revistas especializadas, investigaciones, artículos científicos, y linkografía especializada y actualizada, de tal forma que permita realizar una adecuada sustentación y fundamentación del presente trabajo de auditoría tributaria.

1.2.2 Justificación Metodológica

Desde la parte metodológica, la presente investigación se justifica su desarrollo, ya que se pretende aprovechar los métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes, que nos permita recopilar información suficiente, competente y pertinente que sirva de base para la ejecución de la auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, período 2017 de tal forma que sus resultados sean los más objetivos y reales posibles.

1.2.3 Justificación Académica

Desde la parte académica la presente investigación se justifica, ya que se pondrá en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica en la ejecución de la auditoría Tributaria a la coac Divino Niño ,cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, periodo 2017; paralelamente será la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos como consecuencia de la práctica en la ejecución

del citado examen de auditoría y sin dejar de ser menos importante, estaré cumpliendo con un pre requisito para mi incorporación como nueva profesional de la república.

1.2.4 Justificación Práctica

La presente investigación se justifica desde la parte práctica, ya que se pretende ejecutar una auditoría tributaria a la coac Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, periodo 2017, cumpliendo con cada una de las fases del proceso de auditoría, partiendo de una adecuada planificación, una correcta ejecución, hasta llegar a la determinación de resultados con la emisión del informe final de auditoría con los principales hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, documento que bien puede convertirse en una importante herramienta de gestión para que sus directivos puedan mejorar la toma de decisiones a nivel institucional en materia tributaria.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, período 2017, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Elaborar el marco teórico referencial de la investigación en base a diferentes fuentes bibliográficas de varios autores sobre la auditoría tributaria que permita la fundamentación de la presente investigación.
- Desarrollar las diferentes técnicas, métodos mediante la utilización de instrumentos, herramientas y recursos de investigación, en procura de la recolección de información relevante, consistente y pertinente en el desarrollo de las fases, de tal forma que sus resultados sean reales y objetivos.
- Ejecutar la Auditoría Tributaria a la COAC Divino Niño del cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo, periodo 2017, mediante el cumplimiento de todas las etapas del proceso de auditoría, tendiente a la emisión del informe con los diferentes hallazgos, y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, que contribuyan a la gerencia en la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión tributaria de la COAC.

1.4 Auditoría

La auditoría es: “revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planteados, que las políticas y los procedimientos establecidos se han observado y respetado. Es evaluar la forma en que se administra y opera al máximo los recursos. (Tapia Iturriaga, Guevara Rojas, Castillo Prieto, Rojas Tamayo, & Salomon Doroteo, 2016, pág. 16)

Entonces podemos definir a la auditoría como un proceso ordenado que reúne varias características indispensables para una ejecución correcta y completa con el propósito de conseguir y evaluar las pruebas que tienen relación con los informes acerca de las actividades económicas relacionadas con las actividades que se llevan a cabo en una empresa pública o privada, con la finalidad de establecer el grado de precisión que existe entre los hechos que ocurren en la realidad y los informes que se han elaborado después de haber sucedido tales hechos.

1.4.1 Objetivo de Auditoría

El objetivo principal “es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas”. (Ponzielli, 2015)

1.4.2 Características de la Auditoría

Las características de la auditoría son:

***Es objetiva:** Significa que el examen es imparcial, sin presiones ni halagos, con una actitud mental independiente, sin influencias personales ni políticas. En todo momento debe prevalecer el juicio del auditor, que estará sustentado por su capacidad profesional y conocimiento pleno de los hechos que refleja en su informe.*

***Es sistemática y profesional:** La auditoría debe ser cuidadosamente planeada y llevada a cabo por Contadores Públicos y otros profesionales conocedores del ramo que cuentan con la capacidad técnica y profesional requerida, los cuales se atienen a las normas de auditoría establecidas, a los principios de contabilidad generalmente aceptados y al código de Ética profesional del contador público. El desarrollo de la auditoría se lleva a cabo cumpliendo en forma estricta los pasos que contienen las fases del proceso de la auditoría: Planeación, Ejecución e Informe.*

***Finaliza con la elaboración de un informe escrito (Dictamen):** Que contiene los resultados del examen practicado, el cual debe conocer de previo la persona auditada, para que tenga a bien hacer las correspondientes observaciones del mismo; además el informe contiene las conclusiones y recomendaciones tendientes a la mejora de las debilidades encontradas. (Ramos Torres, 2014, pág. 95)*

1.4.3 Clasificación de la Auditoría

Según la auditoría se clasifica en:

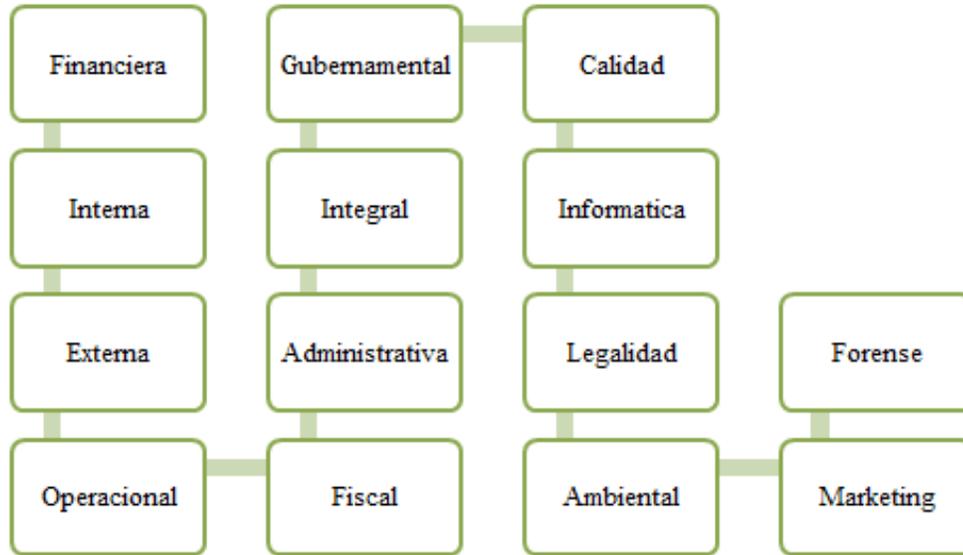


Gráfico 1-1: Clasificación de la Auditoría

Fuente: Tapia Iturriaga, 2016, pág. 16-18)

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Auditoría de Estados Financieros

El auditor revisará y emitirá una opinión informando si los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable. (Tapia et al., 2016, pág.15)

Auditoría Interna

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Tapia et al., 2016, pág.15)

Auditoría Externa

Es el examen o verificación de las transacciones, cuentas, informaciones o estados financieros, correspondientes a un periodo, evaluando la conformidad o el cumplimiento de las disposiciones legales, vigentes en el sistema de control interno contable. Se practica por profesionales facultados que no son empleados de la organización, cuyas afirmaciones o declaraciones se auditan. (Tapia et al., 2016, pág.15)

Auditoría Operacional

Es la valoración independiente de todas las operaciones de una entidad, en forma analítica, objetiva y sistemática, para determinar si se llevan a cabo políticas y procedimientos aceptables, si se siguen las normas establecidas y si se utilizan los recursos de manera eficaz y eficiente. (Tapia et al., 2016, pág.16)

Auditoría Administrativa

Es un examen completo y constructivo de la estructura organizativa de la entidad, institución o departamento gubernamental y de sus métodos de control, medios de operación y empleo, que dé a sus recursos humanos y materiales. (Tapia et al., 2016, pág.16)

Auditoría Integral

Es la evaluación multidisciplinaria, independiente y con enfoque de sistemas del grado y forma de cumplimiento de los objetivos de una organización y de la relación con su entorno, así como de sus operaciones, con el objeto de proporcionar alternativas para el logro más adecuado de sus fines y/o el mejor aprovechamiento de sus recursos. (Tapia et al., 2016, pág.16)

Auditoría Gubernamental

Es un proceso mediante el cual la autoridad vigila el uso de los recursos públicos (económicos, humanos y materiales), con el objeto de revisar la eficiencia, eficacia y economía de la planeación, organización y ejecución de la administración pública. (Tapia et al., 2016, pág.16)

Auditoría Informática

Es la revisión y evaluación de los controles, sistemas y procedimientos de informática de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad en la organización, los cuales participan en el procesamiento de la información, a fin de que por medio del señalamiento de cursos alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información, que servirá para una adecuada toma de decisiones. (Tapia et al., 2016, pág.17)

Auditoría de Calidad

Evaluación en la que se comprueba en qué medida los procesos que se llevan a cabo en la entidad ya sean de servicio o productivos están alineados a los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad. (Tapia et al., 2016, pág.17)

Auditoría de Marketing

Se define como un examen completo, sistemático, independiente, y periódico del entorno del marketing, objetivo, estrategias y actividades comerciales de una entidad o de una unidad de negocio, con la intención de determinar amenazas y oportunidades para recomendar un plan de acción y mejorar sus actuaciones en materia de marketing. (Tapia et al., 2016, pág.17)

Auditoría ambiental

Esta auditoría está dirigida a determinar el grado de eficiencia empresarial, en relación con el grado de satisfacción experimentado por la comunidad y su hábitat, señalando en su informe de auditoría a los agentes degradantes del medio ambiente y la magnitud de la degradación producida. (Tapia et al., 2016, pág.17)

Auditoría de legalidad

Este tipo de auditoría tiene como finalidad revisar si la dependencia o entidad, en el desarrollo de sus actividades ha observado el cumplimiento de las disposiciones legales que sean aplicables (leyes, reglamentos, decretos, circulares, etc.) (Tapia et al., 2016, pág.18)

Auditoría Forense:

Auditoría forense preventiva. – orientada a proporcionar aseguramiento (evaluación) o asesoría a las organizaciones, respecto a su capacidad para disuadir, prevenir (evitar), detectar y reaccionar ante fraudes financieros. Este enfoque es proactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.

Auditoría forense detectiva. - orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de éstos, llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes: cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, presuntos autores, cómplices y encubridores. Este enfoque es reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto a fraudes sucedidos en el pasado (Tapia et al., 2014, pág.18)

1.5. Auditoría Tributaria

La Auditoría tributaria “consiste en verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones de los contribuyentes, desde el punto de vista fiscal, a las direcciones o tesorerías de hacienda estatales o tesorerías municipales”. (Tapia Iturriaga, Guevara Rojas, Castillo Prieto, Rojas Tamayo, & Salomon Doroteo, 2016, pág. 19)

Auditoría Tributaria es: “Un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales.” (Lazo, 2014, pág. 15)

1.5.1. Objetivos de la Auditoría Tributaria

Podemos establecer 4 objetivos que tiene esta auditoría

- *Determinar la veracidad de la información presentada en las declaraciones realizadas al Servicio de Rentas Internas.*
- *Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones que consten en los registros contables y a la documentación que lo sustenta, así como todas las transacciones económicas efectuadas.*
- *Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados de acuerdo a la normativa legal vigente en el país.*
- *Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias correspondientes a fin de detectar diferencias temporarias o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad con la normativa tributaria vigente en el país (Pallerola Camamala & Monfort Aguilar, 2014, pág. 159)*

Por lo tanto se considera a la auditoría tributaria como un examen realizado por un profesional el cual tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales y determinar los derechos o créditos tributarios a favor del contribuyente, verificando, libros y registros contables y toda documentación que sustente las operaciones económicas y financieras, así como los Estados Financieros del contribuyente, con el objetivo de determinar su situación tributaria a una fecha determina.

1.5.2 Fases de la auditoría Tributaria

En la auditoría tenemos tres fases las cuales son:

Planificación

Constituye la primera fase del proceso de auditoría y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios. Esta fase debe considerar alternativas y seleccionar los métodos y prácticas más apropiadas para realizar las tareas, por tanto, esta actividad debe ser cuidadosa, creativa positiva e imaginativa; por lo que necesariamente debe ser ejecutada por los miembros más experimentados del equipo de trabajo.

Ejecución del trabajo

En esta fase el auditor debe aplicar los procedimientos establecidos en los programas de auditoría y desarrollar completamente los hallazgos significativos relacionados con las áreas y componentes considerados como críticos, determinando los atributos de condición, criterio, causa y efecto que motivaron cada desviación o problema identificado. Todos los hallazgos desarrollados por el auditor, estarán sustentados en papeles de trabajo en donde se concreta la evidencia suficiente y competente que

respalda la opinión y el informe. Es de fundamental importancia que el auditor mantenga una comunicación continua y constante con los funcionarios y empleados responsables durante el examen, con el propósito de mantenerles informados sobre las desviaciones detectadas a fin de que en forma oportuna se presente los justificativos o se tomen las acciones correctivas pertinentes.

Comunicación de resultados

La comunicación de resultados es la última fase del proceso de la auditoría, sin embargo, ésta se cumple en el transcurso del desarrollo de la auditoría. Está dirigida a los funcionarios de la entidad examinada con la entrega del informe final de auditoría. (Aldana, 2016)

Por lo tanto, las etapas son la planificación que significa desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperado de la auditoría, ejecución o trabajo de campo donde se realiza lo planeado, aplicando los procedimientos de auditoría respectivos, el informe es la elaboración y presentación de un documento con la información del cumplimiento o la deuda tributaria.

1.6 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Las normas de auditoría son:

Los pilares que soportan el pensamiento y guían la actuación de los auditores, no obstante, los valores morales y éticos serán sin duda, los principios fundamentales que preservaran el comportamiento y desempeño de los auditores durante el desarrollo de la auditoría, inicialmente estas normas fueron orientadas al desarrollo de las auditorías financieras sin embargo con el paso del tiempo aparecieron otras auditorías a las que también son aplicables. El origen de las NAGAS esta en los Boletines (Statement on Auditing Estándar-SAS) emitidos por el comité de auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norte América en el año de 1948. (Vargas Rojas, 2017)

Para varios autores estas normas constituyen los 10 mandamientos que deben cumplir los auditores, lo cierto es que estas normas deben ser practicadas durante todo el proceso de la auditoría desde el inicio-labores previas de la auditoría hasta la aprobación del informe,

1.6.1 Clasificación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

En el siguiente gráfico observaremos que están clasificadas en tres grupos las normas de auditoría generalmente aceptadas

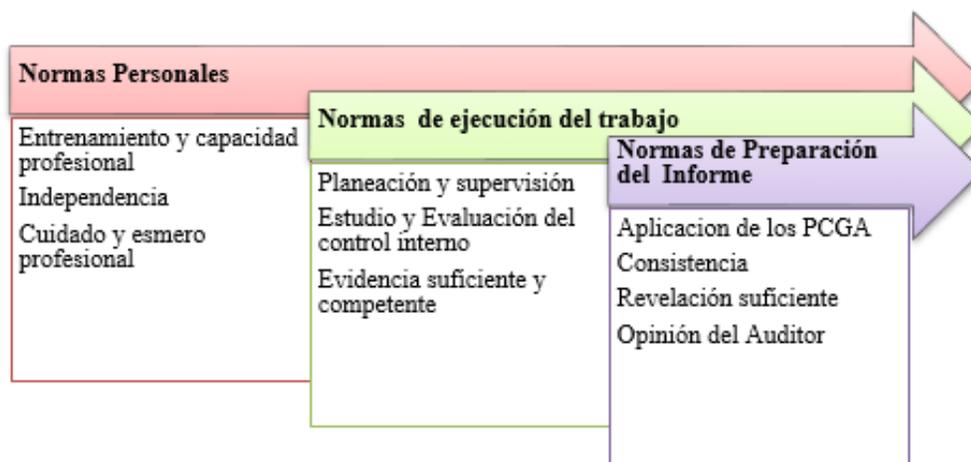


Gráfico 2-1: Clasificación de NAGAS

Fuente: Vargas Rojas, 2017

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Normas Personales

- La auditoría debe ser efectuada por personal que tiene entrenamiento técnico y pericia como auditor
- En todos los asuntos relacionados con la auditoría, el auditor debe mantener independencia de criterio
- Debe ejercerse el esmero profesional en la ejecución de la auditoría y en la preparación del dictamen. (Vargas Rojas, 2017, págs. 2-4)

Normas de ejecución del trabajo

- La auditoría debe ser planificada apropiadamente y el trabajo de los asistentes del auditor, si los hay, debe ser debidamente supervisado.
- Se debe estudiar y evaluar apropiadamente la estructura del control interno para establecer el grado de confianza que merece, y consecuentemente, para determinar la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría.
- Debe obtenerse evidencia suficiente y apropiada, mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre el área auditada. (Vargas Rojas, 2017, págs. 4-8)

Normas de preparación del informe

- En el informe deberá especificar si los estados financieros están presentados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- El informe deberá identificar aquellas circunstancias en las cuales tales principios no se han observado uniformemente en el periodo actual con relación al precedente.
- Las revelaciones informativas del área auditada deben considerarse razonablemente adecuadas a menos que se especifique de otro modo en el informe
- El informe deberá expresar una opinión con respecto al área auditada tomados como un todo o una aseveración a los efectos de que no puede expresarse una opinión. Cuando no se puede expresar una opinión total, debe declararse las razones de ello. En todos los casos que el nombre del contador es asociado con el área auditada, el informe deberá contener una indicación clara de la naturaleza del trabajo del auditor, si lo hubo, y el grado de responsabilidad que el auditor asume. (Vargas Rojas, 2017, págs. 10-13)

1.7 Control Interno

El control interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una organización, diseñado con el fin de proporcionar un grado de seguridad razonable para la consecución de sus objetivos (Vega De la Cruz & Nieves Julbe, 2016)

1.7.1 Importancia del Control Interno

Es muy importante, en tanto que permite una utilización adecuada de los bienes e información para optimizar sus recursos y conocer con fiabilidad la situación de la empresa dentro del mercado. Por tanto, los directivos de la empresa deben generar y promover un ambiente de control, basado en un conjunto de procedimientos de control directo. Esto se hace especialmente necesario cuando hablamos de empresas grandes, con altos volúmenes de negocios y estructuras complejas. (Garbajosa Chaparro, 2015, pág. 26)

1.7.2 Clases de Control

Según el área examinada dentro de la empresa

- *Control Interno administrativo: se refiere a los procedimientos y registros utilizados para controlar los mecanismos de toma de decisión y las acciones realizadas por la administración de la empresa. De esta manera, este tipo de control interno colabora a que tanto unos como otras resulten eficientes y estén encaminados hacia la consecución de los objetivos de la misma.*
- *Control interno financiero: se refiere a los procedimientos y registros utilizados para salvaguardar los recursos pertenecientes a la empresa y asegurar la confiabilidad de la información contable y*

financiera de la misma. Gracias a ello, se contribuye a aumentar la eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos financieros disponibles. (Estupiñan Gaitán & Niebel W, 2015, pág. 26)

Según el momento del tiempo respecto a las decisiones y operaciones que se producen en la empresa

- *Control interno previo: es el que se realiza antes de la ejecución de las operaciones previstas. Por consiguiente, ayuda a corroborar que éstas van a contribuir a la consecución de los objetivos y además, permite garantizar en un porcentaje elevado que las acciones que se llevarán a cabo cumplen la normativa legal vigente.*
- *Control interno concomitante: es el que se realiza en el momento de la ejecución, y por ello, permite evaluar la calidad de la operación realizada.*
- *Control interno posterior: es el que se realiza después de que la operación administrativa o financiera se haya realizado. Permite evaluar si las acciones de la empresa han sido beneficiosas y si los resultados obtenidos como consecuencia de las mismas se ajustan a las previsiones. (Estupiñan Gaitán & Niebel W, 2015, pág. 26)*

1.7.3 Evaluación del Control Interno

Entender y evaluar el proceso de control interno de la entidad es responsabilidad del auditor, diseñar pruebas que permitan identificar controles, riesgos y probar los procesos establecidos en la empresa.

La fase de evaluación del control interno examina y analiza los procedimientos utilizados en el desarrollo del mismo y la utilidad global de su realización, es decir, se encarga de determinar si el control interno ha contribuido al mejor funcionamiento general de la empresa, fundamentalmente respecto a dos cuestiones:

-Si ha dado resultados objetivos y constructivos sobre la actividad empresarial

-Si ha contribuido a incrementar la eficiencia de las decisiones administrativas y a optimizar los recursos financieros disponibles. (Garbajosa Chaparro, 2015, pág. 27)

1.7.4 Métodos de Evaluación del Control Interno

Existen tres métodos principales para desarrollar la evaluación y reflejar sus resultados.



Gráfico 3-1:- Métodos de Evaluación del Control Interno

Fuente: Garbosa Chaparro, 2015 página 28

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Método descriptivo:

Se lo realiza redactando de forma clara y entendible todos los procedimientos que han formado parte del control interno, el personal que ha participado, las conclusiones extraídas, la información contable y financiera y las posibles correcciones de errores planteadas. Se suele utilizar en las pequeñas empresas. (Garbajosa Chaparro, 2015, pág. 28)

Método mediante cuestionario:

En este método elaboramos una serie de preguntas concisas acerca de las diferentes ramas de la empresa sobre las que se ha aplicado el control interno. Los destinatarios de dichas cuestiones son los propios integrantes y técnicos de la empresa. Según las respuestas obtenidas, se evaluará si el control interno es o no fiable. (Garbajosa Chaparro, 2015, pág. 28)

Método gráfico o diagrama de flujo:

Es una forma de trasladar toda la información que podría expresarse de manera narrativa (método descriptivo) a una representación visual de la misma, mediante cuadros, figuras, líneas y similares. Ésta ofrece una visión global del funcionamiento del control interno, fácil y rápido de interpretar. Sin embargo, da una imagen más general y menos detallada que en la forma escrita. (Garbajosa Chaparro, 2015, pág. 28)

1.7.4 Componentes Estructura del Control Interno

. Esta estructura consiste en los siguientes elementos.

1. Ambiente de control.
2. Evaluación del riesgo.
3. Sistema de información y comunicación
4. Actividad de control.
5. Monitoreo.

1.8 Evidencias de Auditoria

La evidencia en auditoría se puede definir como:

Toda la información utilizada por el auditor para llegar a las conclusiones en las que basa su opinión, esta información incluye tanto los registros de los estados financieros, como otros tipos de información, una evidencia no puede ser competente, si al mismo tiempo no es relevante y válida (Espino García, 2014, pág. 15)

1.8.1 Atributos de la evidencia

Las características que debe tener una evidencia son:

Suficiencia: Se refiere al volumen o cantidad de la evidencia, tanto en sus cualidades de pertinencia y competencia.

Competencia: Para que la evidencia sea competente, debe ser válida y confiable.

Relevancia: Es aquella evidencia significativa relacionada con el hallazgo específico.

Útil: Que proporcione bases sólidas para los hallazgos y recomendaciones que ayuden a la institución a lograr las metas (Castro S, 2015)

1.10.2 Tipos más importantes de evidencia

Los tipos más importantes de evidencia y son:

1.- Sistema de información contable

2.-Evidencia Documental

- a) Evidencia documental creada fuera de la empresa y transmitida directamente a los auditores (estado de cuenta bancaria);*
- b) Evidencia de fuera de la empresa y conservada por ellos. Ejemplo: factura de un proveedor, declaración de impuestos.*
- c) Evidencia documental creada y conservada por el cliente. Ejemplo: cheque pagado.*

3.-Declaraciones de terceros.

- a) *Confirmaciones;*
- b) *Carta de abogados;*
- c) *Informes de especialistas (peritos)*

4.-Evidencia física. Inventarios de mercancías y de activos fijos.

- a) *Cálculos de la depreciación o de ganancias por acciones;*
- b) *Interrelaciones de datos. Costos de ventas, costo de producción;*
- c) *Declaraciones de los clientes, Orales y escritas.* (Espino García, 2014)

1.9 Técnicas de Auditoría

Se define a las técnicas de auditoría como: “los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.” (Gironzini Alatriza, 2015)

Se pueden clasificar de la siguiente forma las técnicas de auditoría:

- Estudio General. -es la apreciación y juicio de las características generales de la empresa, las cuentas o las operaciones, a través de sus elementos más significativos para elaborar las conclusiones se ha de profundizar en su estudio y en la forma que ha de hacerse.
- Análisis. -es el estudio de los componentes de un todo. Esta técnica se aplica concretamente al estudio de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros.
- Inspección. -es la verificación física de las cosas materiales en las que se tradujeron las operaciones, se aplica a las cuentas cuyos saldos tienen una representación material, (efectivos, mercancías, bienes, etc.).
- Confirmación. es la ratificación por parte del auditor como persona ajena a la empresa, de la autenticidad de un saldo, hecho u operación, en la que participo y por la cual está en condiciones de informar válidamente sobre ella.
- Investigación. -es la recopilación de información mediante entrevistas o conversaciones con los funcionarios y empleados de la empresa.
- Declaraciones y Certificaciones. es la formalización de la técnica anterior, cuando, por su importancia, resulta conveniente que las afirmaciones recibidas deban quedar escritas (declaraciones) y en algunas ocasiones certificadas por alguna autoridad (certificaciones).
- Observación es una manera de inspección, menos formal, y se aplica generalmente a operaciones para verificar como se realiza en la práctica.

- **Cálculo.** -es la verificación de las correcciones aritméticas de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas. (Castrejon Nuncio, 2014)

1.10 Riesgo de Auditoria

Al riesgo de auditoria se lo puede definir como:

todos aquellos aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, que pueden ser conocidos por el auditor de cuentas en el transcurso de su trabajo. Todo riesgo, si no es previsible, puede no llegar a conocerse. Es por ello que el autor de cuentas debe fijar en la planificación de sus trabajos de revisión las áreas de la empresa en las que podrían ocurrir estos y en todo caso intentar cuantificarlos para ser comparados con el nivel de materialidades establecidas. Cualquier estimación de la posible ocurrencia de un riesgo futuro debe contar siempre con un principio de prudencia y una justificación de los motivos que la sustentan. (Pallerola Comamala & Monfort Aguilar, 2014, pág. 56)

1.10.1 Tipos de Riesgos

Es un proceso de auditoría encontramos, principalmente, tres tipos de riesgo:

Riesgo de Control: se produce cuando existe una pérdida del control organizado de las actividades que se producen en la empresa, o lo que es lo mismo, cuando el sistema de control interno de la misma es deficiente y se muestra incapaz de advertir ciertos errores. Por consiguiente, un sistema de control interno sólidamente estructurado reduce al máximo este tipo de riesgo. (Garbajosa Chaparro, 2015, pág. 30)

Riesgo de detección: es un tipo de riesgo que tiene que ver directamente con los auditores encargados del estudio y análisis de la empresa. Se produce cuando éstos no detectan irregularidades en las actividades administrativas u omisiones y falseamientos en la información contable. El riesgo se confirma cuando ni el control interno ni los procedimientos empleados por el auditor son capaces de advertir dichas situaciones. (Garbajosa Chaparro, 2015) (pág. 30)

Riesgo inherente: engloba a todos los tipos de riesgo diferente de los anteriores, asociados al funcionamiento y características del sistema de control interno de la empresa. Es decir, se refiere a todos los errores que puedan producirse debido a incorrecciones en el riesgo de las operaciones financieras, pérdida de documentos y asuntos similares (relacionados con fallos humanos no consientes). Las áreas en las que se pueden aplicar criterios subjetivos a la hora de elaborar la contabilidad (por ejemplo, los inventarios o provisiones) son más proclives a este tipo de errores, tienen más riesgo. (Garbajosa Chaparro, 2015) (pág. 30)

1.10.2 Niveles de riesgo en Auditoría

De acuerdo con (Garbajosa Chaparro, 2015, pág. 32) se puede clasificar al riesgo de auditoría en tres niveles

- Riesgo aceptable: el riesgo es bajo y se pueden mantener los procedimientos de control interno actuales.
- Riesgo moderado: el riesgo es medio y conviene tomar algunas medidas de control, que pueden aplicarse progresivamente
- Riesgo no aceptable: el riesgo es demasiado alto y hay que tomar medidas de control y solución de problemas de forma inmediata.

1.11 Hallazgos en Auditoría

Según la (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría Financiera, 2014, pág. 21) menciona que:

Los hallazgos en la auditoría, se definen como asuntos que llaman la atención del auditor y que, en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información confiable y consistente, en relación con las aseveraciones efectuadas por la administración.

Elementos del Hallazgo de Auditoría

Según (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría Financiera, 2014, pág. 221) menciona que:

Desarrollar en forma completa todos los elementos del hallazgo en una auditoría, no siempre podría ser posible. Por lo tanto, el auditor debe utilizar su buen juicio y criterio profesional para decidir cómo informar determinada debilidad importante identificada en el control interno.

La extensión mínima de cada hallazgo de auditoría dependerá de cómo éste debe ser informado, aunque por lo menos, el auditor debe identificar los siguientes elementos:

Condición: *Se refiere a la situación actual encontrada por el auditor al examinar una área, actividad, función u operación, entendida como “lo que es”.*

Criterio: *Comprende la concepción de “lo que debe ser”, con lo cual el auditor mide la condición del hecho o situación.*

Efecto: *Es el resultado adverso o potencial de la condición encontrada, generalmente representa la pérdida en términos monetarios originados por el incumplimiento para el logro de la meta, fines y objetivos institucionales.*

Causa: *Es la razón básica (o las razones) por lo cual ocurrió la condición, o también el motivo del incumplimiento del criterio de la norma. Su identificación requiere de la habilidad y el buen juicio del*

auditor y, es indispensable para el desarrollo de una recomendación constructiva que prevenga la recurrencia de la condición.

1.12 Papeles de Trabajo

Son el conjunto de cédulas y documentos fehacientes que contienen los datos e información obtenida por el auditor en su análisis, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados o conclusiones de las mismas, sobre los cuales sustenta la opinión que emite al suscribir un informe. (Cepeda, 2014, pág. 22)

Clasificación de los papeles de trabajo.

Según (Hernández Abaj, 2014) los papeles de trabajo pueden clasificarse de acuerdo con sus funciones, en la siguiente forma:

- **Balance de Comprobación o cédula centralizadora:** cuando ya está ajustada, son la liga entre los libros y registros del cliente. Esta cédula es el papel de trabajo básico.
- **Cédulas Sumarias:** Son las cédulas en donde se muestra la composición y características de los conceptos que aparecen en el balance y que indican su clasificación en los Estados Financieros. Las cédulas sumarias tienen que indicar la conclusión a la que se llegue después de haber hecho el análisis.
- **Cédulas Analíticas:** cédulas que se refieren a la verificación de las integraciones de las cédulas sumarias. En las cédulas analíticas, es donde se hace el verdadero análisis de las cuentas que integran la cédula sumaria. usualmente los primeros papeles a preparar son los referentes a la clasificación de las cuentas de balance y de resultados. Al listar los saldos de las cuentas del libro mayor, el auditor tendrá una idea de la relativa importancia de las diversas cuentas.

1.13 Marcas de Auditoría

Las marcas de auditoría son “símbolos convencionales que utiliza el auditor para dejar constancia de las pruebas y técnicas de auditoría que se aplicaron; generalmente se registran con lápiz rojo” (Cepeda, 2014, pág. 78)

En una auditoría las marcas realizadas por el auditor tienen el propósito de dejar constancia del trabajo realizado, así como facilitar el mismo y ayudar a que se aproveche al máximo el espacio de la cédula, de esta manera se evita describir detalladamente las actividades efectuadas para la revisión de varias partidas por lo tanto agiliza la supervisión, ya que permiten comprender de inmediato el trabajo realizado.

1.13.1 Tipos de marcas de auditoría

(Cepeda, 2014, pág. 78) Menciona que las marcas pueden ser de dos tipos basándose en sus características:

1. **Estándar:** Las marcas estándar se utilizan para hacer referencia a técnicas o procedimientos que se aplican constantemente en las auditorías y son interpretadas de la misma manera por todos los auditores que las emplean.
2. **Específicas:** Las marcas específicas no de uso común; en la medida en que se adopten deberán integrarse al índice de marcas correspondiente y señalarse con toda claridad al pie o calce de los papeles de trabajo

1.14 Informe de Auditoría

De acuerdo con (Caurin, 2017) el informe de auditoría un documento final que redactan los auditores, después de la realización completa de la auditoría, donde señalan la situación económica de la empresa, es un documento de mucha importancia para los usuarios internos o externos como son accionistas, entidades financieras o empleados para conocer el estado real de la empresa y ver la salud económica y su viabilidad

1.15 Tipos de Opinión

La Contraloría General del Estado ha clasificado los tipos de opinión en cuatro grupos que son:

Opinión estándar, limpia o sin salvedades: podemos decir que el informe es estándar o limpio, lo cual significa que, no existen hallazgos o si los hay, no son relevantes o de ellos no se desprenden responsabilidades. (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría Financiera, 2014, pág. 300)

Opinión con salvedades: el auditor concluye que no puede expresar una opinión limpia, pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración, no son tan importantes como para requerir una opinión adversa (negación) o abstención de opinión (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría Financiera, 2014, pág. 302)

Abstención de emitir una opinión: Si el auditor no ha obtenido evidencia suficiente y pertinente para formular una opinión, sobre la equidad o razonabilidad de la presentación de los estados financieros en su conjunto, es necesaria la abstención de opinión. (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría Financiera, 2014, pág. 304)

Opinión adversa o negativa: Expresa que los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos del efectivo de la entidad examinada, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables en el Sector

Público y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría Financiera, 2014, pág. 307)

1.16 Tributación

De acuerdo con (Manrique Muñoz, 2014) tributación es pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos como desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza

1.16.1 Obligaciones Tributarias

Según (Asamblea Nacional del Ecuador, Código Tributario, 2014)

Art. 15 Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Elementos de la obligación Tributaria

La Ley: para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley

El hecho generador: es el momento o la actividad que la ley establece para que se configure cada tributo.

El sujeto pasivo: es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige. El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable: Contribuyente es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador. Responsable es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley.

El sujeto activo: es el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales (Balseca, 2012, pág. 37)

1.16.2 Tributos

Se define al tributo como prestación pecuniaria coercible, el tributo nace de la ley y únicamente de la ley. No hay tributo sin ley. Son las prestaciones en dinero que el estado exige en virtud de su poder de imperio para satisfacer los gastos que demande el cumplimiento de sus fines (Taleva Salvat, 2014, pág. 293)

2.16.2.1 Clasificación de los tributos.

Según el (Asamblea Nacional del Ecuador, Código Tributario, 2014)

Art.1 Ámbito de aplicación. - los preceptos de este código regulan las relaciones provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para efectos, entiéndase por tributos, los impuestos, tasas, contribuciones especiales o de mejora.

Impuesto: Tributo que se origina en una situación que no es un servicio prestado por el Estado. Es una contribución que paga un ciudadano por vivir en sociedad. Ejemplo: Impuesto a los espectáculos públicos, Impuesto a las tierras rurales, etc.

Tasa: Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Ejemplo: precio que se paga por obtener una cédula de ciudadanía, una partida de nacimiento, recolección de basura, servicios portuarios, etc.

Contribución especial o de mejora: Aquello que deben pagar los particulares por el beneficio obtenido por la elaboración de una obra pública. Ejemplo: construcción de vías, plazas, pavimentación, aceras, parques, jardines, etc.

1.16.2.2 Principios Tributarios

Art. 5.-Principios Tributarios: el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. (Sericio de Rentas Internas,Código Tributario, 2014)

Tabla 1-1: Principios del régimen tributario

Principio de Legalidad. -exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.
Principio de Generalidad. – significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica
Principio de Igualdad. - la uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.
Principio de Proporcionalidad. -emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen la obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas, siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general para determinar la capacidad económica del contribuyente.
Principio de Irretroactividad. - el régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una Ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

1.16.2.3 Facultades de la Administración Tributaria

Art 67.-Facultades de la administración tributaria: Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la Ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la Ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos. (Asamblea Nacional del Ecuador, Código Tributario, 2014)

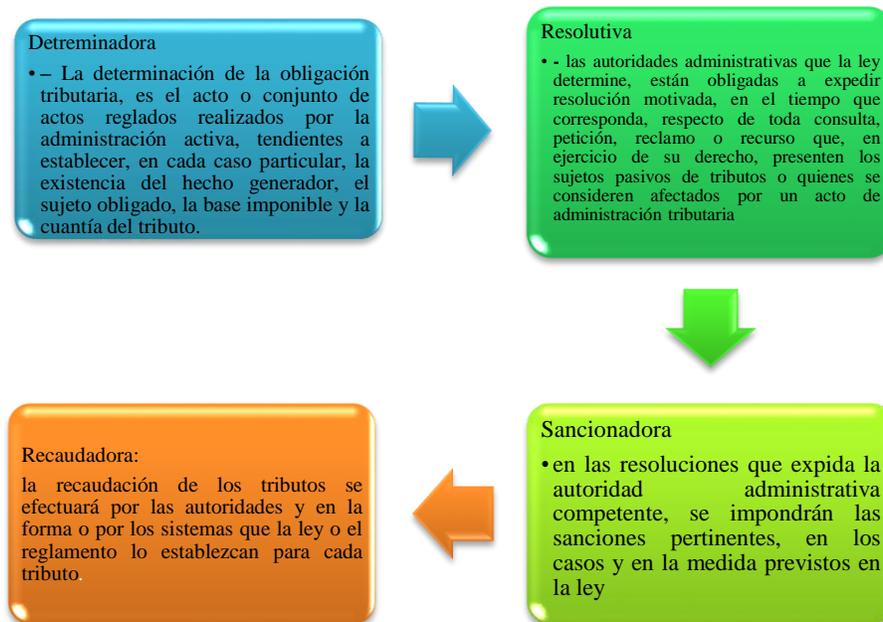


Gráfico 4-1: Facultades de la administración tributaria

Fuente: Código Tributario ,2014
Elaborado por: Betty Fuentes ,2018

1. 16.2.3 Sujetos de la Obligación Tributaria

(Asamblea Nacional del Ecuador, Código Tributario, 2014) Define los sujetos de la siguiente manera:

Art. 23.- Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

1.16.2.4 Del Nacimiento y exigibilidad de la Obligación:

Art. 18 Nacimiento: La obligación tributaria nace cuando se realiza el impuesto establecido por la ley para configurar el tributo. (Sericio de Rentas Internas,Código Tributario, 2014)

Art. 19 Exigibilidad: La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. (Sericio de Rentas Internas,Código Tributario, 2014)

1.16.2.4.1 Extinción de la obligación tributaria

El Código Tributario (2014), Titulo II De la Obligación Tributaria, Capítulo VI, De la Extinción de la Obligación Tributaria, Artículo 37, menciona los acontecimientos que hacen posible la extinción de la obligación tributaria:

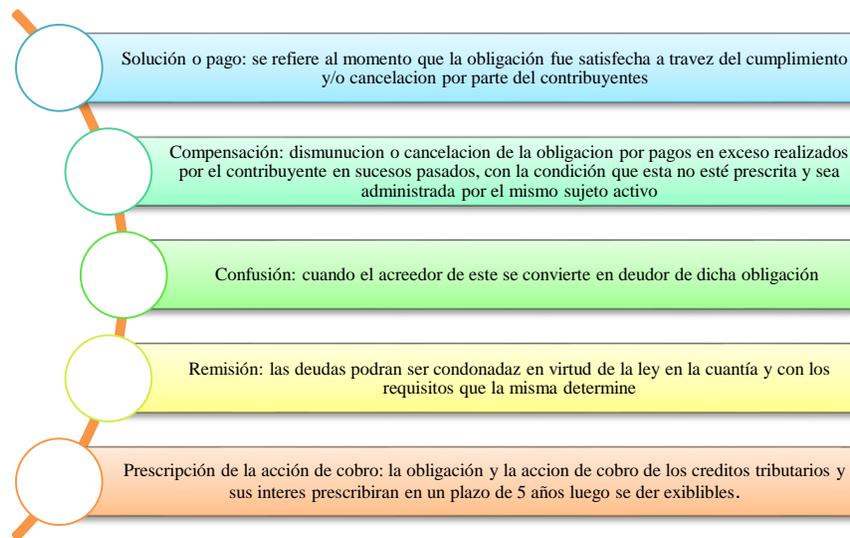


Gráfico 5-1: Formas de extinción de la obligación

Fuente: Código Tributario,2014
Elaborado por: Betty Fuentes,2018

2.16.2.5 Tipos de Contribuyentes

En el Ecuador se existen dos clases de contribuyentes establecidos en la ley

Personas naturales: Son personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas lícitas y pueden o no estar obligadas a llevar contabilidad.

Art. 98 para efectos de esta ley el termino sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica,

salvo por los constituidos por las instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, págs. 5-6)

1.16.2.6 Impuesto a la Renta

Art. 1 Objeto del impuesto: Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014)

Art. 2.-Concepto de renta: Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014)

1.16.2.7 Ingresos de Fuente Ecuatoriana

(Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, págs. 5-6) **Art.-8** Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

Tabla 2-1: Ingresos de Fuente Ecuatoriana

Ingresos de Fuente Ecuatoriana
1.- los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
2.- los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras. Con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
3.- las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmueble ubicados en el país:

3.1. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.
4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología
5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza
7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;
8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;
9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgos de bienes situados en el Ecuador; y,
10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido del incremento patrimonial no justificado: Para efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente

Fuente: Código Tributario,2014
Nombre: Betty Fuentes,2018

1.16.2.8 Base Imponible

Art. 16.-En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, pág. 30)

1.16.2.9 Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.

Base imponible en caso de determinación presuntiva

Art.17.- *La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los*

aportes personales al IESS, excepto cuando estos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.

Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumará por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador. El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto.

Las entidades y organismos del sector público, en ningún caso asumirán el pago del impuesto a la renta ni del aporte personal al IESS por sus funcionarios, empleados y trabajadores.

La base imponible para los funcionarios del servicio Exterior que presten servicios fuera del país será igual al monto de los ingresos totales que perciban los funcionarios de igual categoría dentro del país.

(Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, pág. 30)

Art.18- Cuando las rentas se determinen presuntivamente, se entenderá que constituyen la base imponible y no estarán, por tanto, sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de su participación en las utilidades. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014)

1.16.2.10 Obligación de llevar contabilidad

Art.37.-*Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario interno, están obligados a llevar contabilidad.*

Igualmente están obligados a llevar contabilidad, las personas naturales y sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que:

- *con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1 de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o ;*
- *Cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o ;*
- *Cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan superado a 12 fracciones básicas desgravadas. (Servicio de Rentas Internas, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015, pág. 37)*

1.16.2.11 Tarifa para personas naturales y sociedades indivisas

Art-36-Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de personas naturales y de las sociedades indivisas, se aplicará a la base imponible la siguiente tabla. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, pág. 49)

Tabla 3-1: Tabla para pago de impuesto a la renta 2017

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Básica
0%	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2017
Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

1.16.2.12 Tarifa del impuesto para sociedades

Art.37.- Par liquidar el impuesto a la renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

- *Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible.*
- *La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.*
- *Se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible de la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios*

o similares, conforme lo establezca la normativa tributaria vigente-, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, págs. 43-44)

1.16.2.13 Plazos para la declarar y pagar

Art.72-La declaración anual impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

- *Para sociedades, el pazo se inicia el uno de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.*
- *Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno digito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso.(Servicio de Rentas Internas, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015, pág. 59)*

Tabla 4-1: Fechas para Declarar y pagar

Noveno dígito RUC/ Cédula	Plazos para Personas Naturales	Plazo para las sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24de abril
9	26de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2017
Elaborado por: Betty Fuentes,2018

1.16.2.14 Retención en la fuente del Impuesto a la renta

La (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) menciona los casos en los cuales debe proceder la retención.

Art. 43.- Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia. - Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación

de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento

Art. 44.- Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros. -Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos. Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos, u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta. Los intereses y rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria, estarán sujetos a la retención en la fuente, en los porcentajes y a través de los mecanismos que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.

Art. 45.- Otras retenciones en la fuente. - Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

No procederá retención en la fuente en los pagos realizados ni al patrimonio de propósito exclusivo utilizados para desarrollar procesos de titularización, realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores.

Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados.

1.16.2.15 Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el

valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.

El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

1.16.2.16 Impuesto al Valor Agregado

Art.52.-Objeto del Impuesto

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. Según (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014)

Concepto de Transferencia.

Art. 53.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

- 1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.*
- 2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,*
- 3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objetivo de su producción o venta. Según (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, págs. 59-60)*

Transferencia que no son objeto del Impuesto

Según el (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, pág. 60) Art.54.-No se causará IVA en los siguientes casos

Tabla 5-1: Transferencias que no son objeto de impuesto

No son objeto de impuesto
1.- Aporte en especie a sociedades
2.-Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3.-Ventas de negocios en las que se transfieran al activo y el pasivo
4.-Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
5.-Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
a. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
2. Las cuotas o aportes que realicen los condominios para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2014
Elaborado por: Betty Fuentes,2018

Transferencias e importaciones con tarifa cero.

Art 55.-Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

Tabla 6-1: Transferencias e importaciones con tarifa cero.

Bienes con tarifa 0%
1.-aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmonte, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
2.-Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, queso y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
3.- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva
4.-Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola

<p>utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios, así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con la lista que mediante Decreto establezca el Presidente de la República</p>
<p>5.- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipos canguro y los que se utiliza en el cultivo de arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto</p>
<p>6.- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con la lista que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, registrarán las listas anteriores. Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.</p>
<p>7.- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con libros</p>
<p>8.- Los que exporten; y</p>
<p>9.- Los que introduzcan al país:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos; b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento; c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas; d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización; e) Los administradores y operadores de zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.
<p>10.- Numeral derogado;</p>
<p>11.- Energía Eléctrica</p>
<p>12.- Lámparas fluorescentes;</p>
<p>13.- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;</p>
<p>14.- Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea hasta USD 35.000. en caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).</p>

15.- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la Republica, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

16.- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco. A partir del 1 de enero del 2018, la misma tarifa será aplicada al oro adquirido por titulares de concesiones mineras o personas naturales o jurídicas que cuenten con licencia de comercialización otorgada por el ministerio sectorial.

Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2014
Elaborado por: Betty Fuentes,2018

1.16.2.17 Impuesto al valor agregado sobre los servicios

Art. 56.-El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, pág. 64)

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios

Tabla 7-1: Servicios con tarifa 0% tarifa cero.

Servicios con tarifa 0%
1-Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galapagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos
2.-Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de los medicamentos;

3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento.
4.- Los servicios publicos de energia electrica, agua potable, alcantarillado y los de recoleccion de basura;
5.- Los de educacion en todos los niveles
6.- Los de guarderias infantiles y de hogares de ancianos
7.- Los religiosos
8.- Los de impresión de libros
9.- Los funerarios;
10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector publico por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros
11.- Los espectáculos públicos
12.- Los bursatiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos
13.- Derogado;
14.- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportacion de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
<ul style="list-style-type: none"> a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el pais; b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el pais; c) Que el uso, aprovechamiento o explotacion de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar integramente en el extranjero, aunque la prestacion del servicio se realice en el pais;y, d) Que el pago efectuado como contraprestacion de tal servicio sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador; <ul style="list-style-type: none"> a. Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del pais, a personas nacturales o sociedades no residentes en el Ecuador. b. El peaje y pontazgo que se cobra por la la utilizacion de carreteras y puentes; c. Los sistemas de loteria de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil y Fe y alegría; d. Los areo de fumigacion; e. Los prestados personamelnte por artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa el Artesano. Tambien tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres operarios y bienes producidos y comercializados por ellos. f. Los de refrigeracion, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del articulo 55de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten asi

- como los de faenamiento, cortado, pilado trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- g. Numeral derogado
 - h. Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, en asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,
 - i. Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción sindicatos y similares, que cobren a sus cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2014
 Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Los porcentajes de retención de iva son establecidos por el Servicio de Rentas Internas

Tabla 8-1: Porcentajes de Retención de IVA

Contribuyentes Especiales	Contribuyentes calificados como agentes de retención y no calificados como tales
10%	30%
* Bienes	* compra de bienes,
20%	* Contratos de Construcción.
* Adquisición de servicios, servicios de consultoría	70%
30%	* Adquisición de servicios, servicios de consultoría.
* Contratos de Construcción	100%
	* Servicios profesionales de personas naturales excepto consultoría,
	* Arrendamiento de inmuebles de personas naturales,
	* En la adquisición de bienes, servicios o derechos, por las que se emite una liquidación de compra, incluyéndose las cuotas de arrendamiento al exterior
	* Dietas, honorarios o cualquier otro emolumento a personas naturales.
	* Pagos a miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2017
 Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Fechas establecidas por la Ley de régimen tributario interno para que los contribuyentes puedan declarar y pagar el Impuesto al valor agregado

Tabla 9-1: Fechas para declarar el IVA

Noveno dígito RUC/ Cédula	Mensual	Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 de siguiente mes	10 de Julio	10 de enero
2	12 de siguiente mes	12 de Julio	12 de enero
3	14 de siguiente mes	14 de Julio	14 de enero
4	16 de siguiente mes	16 de Julio	16 de enero
5	18 de siguiente mes	18 de Julio	18 de enero
6	20 de siguiente mes	20 de Julio	20 de enero
7	22 de siguiente mes	22 de Julio	22 de enero
8	24 de siguiente mes	24 de Julio	24 de enero
9	26 de siguiente mes	26 de Julio	26 de enero
0	28 de siguiente mes	28 de Julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2017
Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

1.16.2.17 Impuesto a los Consumos Especiales

*Art.75.- **Objeto del impuesto.** - Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicara de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley.*

***Formas de Imposición.** – Para el caso de bienes y servicios gravados con ICE, se podrán aplicar los siguientes tipos de imposición según lo previsto en la Ley:*

1. *Específica.* - es aquella en la cual se grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada, independientemente de su valor.
2. *Ad Valorem.* - es aquella en la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la presente Ley; y,
3. *Mixta.* - es aquella que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio. (Servicio de Rentas Internas ,Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, pág. 77)

1.16.2.18 La Economía Popular y Solidaria

Art 1.- Se entiende por economía popular, el conjunto de organizaciones dedicadas a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para la subsistencia de quienes la practican. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2018, pág. 4)

1.16.2.1 9 Principios de la Economía Popular y Solidaria

Art. 4.-Las personas y organizaciones amparadas por esta ley en el ejercicio de sus actividades, se registrarán por los siguientes principios según corresponda:

- ✓ *La búsqueda del buen vivir y del bien común*
- ✓ *La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales*
- ✓ *El comercio justo y consumo ético y responsable*
- ✓ *La equidad de género*
- ✓ *El respeto a identidad cultural*
- ✓ *La autogestión*
- ✓ *La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y*
- ✓ *La distribución equitativa y solidaria de excedentes.* (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2018, págs. 5-6)

1.16.2.20 Acto Económico Solidario

Art.5.-Los actos que se efectúen con sus miembros las organizaciones a las que se refiere esta ley, dentro del ejercicio de las actividades propias de su objeto social, no constituyen actos de comercio o civiles sino actos solidarios y se sujetaran a la presente Ley. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2018, pág. 6)

1.16.2.21 Formas de Organización de la Economía Popular y solidaria

Art.8.-Para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2018, pág. 7)

1.16.2.22 Cooperativa

Art.34.- Son cooperativas las sociedades de personas, con finalidad social y sin fin de lucro, auto gestionadas democráticamente por sus socios que unen sus aportaciones económicas, fuerza de trabajo, capacidad productiva y de servicios, para la satisfacción de sus necesidades económicas, sociales y culturales, a través de una empresa administrada en común, que busca el beneficio inmediato de sus integrantes y mediato de la comunidad. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2018, pág. 10)

Objeto de las cooperativas

Art. 22.-El objeto Principal de las cooperativas, será concreto y constará en su estatuto social y deberá referirse a una sola actividad económica, pudiendo incluir el ejercicio de actividades complementarias

ya sea de un grupo, sector o clase distinto, mientras sean directamente relacionadas con dicho objeto social. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2018, pág. 9)

Cooperativa de Ahorro y Crédito

Art.85.-Son cooperativas de ahorro y crédito las formadas por personas naturales o jurídicas con el vínculo común determinado en su estatuto, que tienen como objeto la realización de las operaciones financieras, debidamente autorizadas por la Superintendencia, exclusivamente con sus socios.

No obstante, la exclusividad mencionada en el presente artículo, cuando las cooperativas de ahorro y crédito, actúen como intermediarias en la canalización de recursos en el marco de la ejecución presupuestaria de entidades del Sector Publico, del desarrollo de su política social o de recaudación de valores por concepto de impuestos o pagos por servicios públicos, no se requiere que los beneficiarios o depositantes tengan la calidad de socios (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley Organica de Economía Popular y Solidaria, 2018, pág. 10)

Segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Art.96.-La junta de Regulación, únicamente, a propuesta de la superintendencia, elaborará y modificará la segmentación de las cooperativas de ahorro y crédito en base a los criterios previstos en el artículo 101 de la ley.

El comité Interinstitucional, la junta de Regulación y la Superintendencia, cuando emitan políticas, regulaciones o disposiciones para las cooperativas de ahorro y crédito, lo harán considerando los segmentos y cuando no se mencione la segmentación, se entenderá que las disposiciones son para todas las cooperativas, sin perjuicio del segmento al que pertenezcan.

La superintendencia determinara cuando una cooperativa ha superado el segmento en que se encuentre ubicada, disponiendo el cambio al que corresponda.

Según el art 1 de la Norma para la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario expedido por la Junta de política y regulación Monetaria y Financiera mediante resolución No. 038-2015-F el 13 de febrero de 2015.

Las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo al tipo y saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos. (Reglamento para la aplicación de la Ley orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2018)

Tabla 10-1: Segmentación de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00
	Cajas de Ahorro, Bancos comunales y Cajas comunales

Fuente: SEPS.2018
Elaborado por: Betty Fuentes.2018

1.17 Idea a Defender

Al realizar una Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, del Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo, Periodo 2017, ayudará en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, mediante recomendaciones que le permitirán solucionar los problemas encontrados, evitando así sanciones por parte de la Autoridad Tributaria.

CAPITULO II. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Modalidad de la investigación

El presente trabajo de investigación se realizará bajo la modalidad cualitativa y cuantitativa.

Cualitativa: Se basará en la recolección de información a través de las encuestas a los empleados de la Cooperativa, permitiendo evaluar el proceso de la Auditoría Tributaria, con el fin de emitir resultados a través de un análisis previo y así mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad.

Cuantitativa: Esta modalidad se aplicará en el trabajo investigativo con la finalidad de conseguir información detallada de la Cooperativa que será necesaria para la ejecución del examen de auditoría, en la que se desarrollará las encuestas a los empleados obteniendo resultados confiables

2.2 Tipos de investigación

Con la finalidad de desarrollar el trabajo de titulación en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño se utilizará los siguientes tipos de investigación.

De Campo: Se pretende obtener la información por medio de la técnica de observación la misma que se realizará en la oficina administrativa - financiera de la Cooperativa, para poder acercarnos a las verdaderas condiciones en las que se maneja el cumplimiento de la normativa legal tributaria vigente.

Explicativo: Se buscará establecer la causa de hechos o circunstancias encontradas durante la investigación y el efecto que estos ocasionan en la empresa.

Descriptivo: Para un mejor conocimiento de la Gestión tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño se comparará e interpretará los resultados obtenidos en las encuestas de los empleados.

Documental: Se realiza apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier índole, tomando como recursos varias bibliografías relacionadas con el tema, en muchos archivos.

2.3 Métodos, técnicas e instrumentos

Métodos

- **Método Inductivo:** este método de investigación se aplicará en la fase preliminar de la auditoría, para ir de hechos generales a verdades particulares de la cooperativa. Para el efecto

iniciamos con la información general existente tales como: leyes, normas, y reglamentos para evaluar el cumplimiento de los mismos dentro de la cooperativa.

- **Método Deductivo:** iniciamos de casos particulares a conocimientos generales. Se aplicará este método con el propósito de que el examen de Auditoría a la cooperativa sirva de referente para conocer el desarrollo de la actividad, a través del estudio de sus cuentas, balances e información que permitirá conocer un enfoque global del desempeño empresarial de la cooperativa.
- **Método descriptivo:** se utiliza este método en la investigación para clasificar y ordenar los datos conseguidos, y nos facilitará conseguir la interpretación y análisis obtenidos en la recolección de la información

Técnicas

Como consecuencia del objeto de estudio demandó la utilización de las siguientes técnicas de investigación que permitieron recolectar información representativa para el desarrollo de la presente investigación

- **Encuesta:** es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con intención de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población. Nos permitió recopilar información de interés
- **Entrevista:** es un intercambio de ideas, opiniones mediante una conversación de dos o más personas donde un entrevistador es el designado para preguntar. Se aplico para obtener datos a través de un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado. Esta técnica permitió encontrar lo que es significativo para los funcionarios de la coac Divino Niño, orientadas a encontrar respuestas reales y objetivas

Instrumentos

En el desarrollo de la presente auditoría tributaria se empleó el siguiente instrumento de investigación:

- **Cuestionario:** a través de este instrumento se pudo obtener información específica sobre los aspectos de gestión, control interno e información financiera por parte de la Coac. Por ello el cuestionario permitió la formulación de preguntas dirigidas a la población o muestra objeto de estudio

2.4 Población

El universo de la investigación está conformado por el número de personas involucradas en la problemática, detallado en la tabla de datos.

En el desarrollo de este trabajo de investigación se tomo población a todos los trabajadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño del cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo

Tabla 1-2: Población para la encuesta

NOMBRES	CARGO
Ab. Jaime Flores Valencia	Gerente
Ab. Estela Casco	Jefe operativo
Ing. Mayra Berrones	Contadora
Lic. Hernán Pérez	Oficial de Crédito
Ing. Billy Salazar	Cajero

Fuente: COAC Divino Niño, 2017
Autora: Betty Fuentes, 2018

2.5 Resultados.

De la encuesta aplicada al personal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, se procedió a tabular y analizar los datos obtenidos, cuyos resultados son los siguientes

1. ¿Cree usted que la realización de una Auditoría tributaria ayudaría al adecuado cumplimiento de los procesos tributarios de la COAC Divino Niño?

Tabla 2-2: Realización de Auditoría Tributaria en la COAC

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2017

Elaborado por: Betty Fuentes,2020

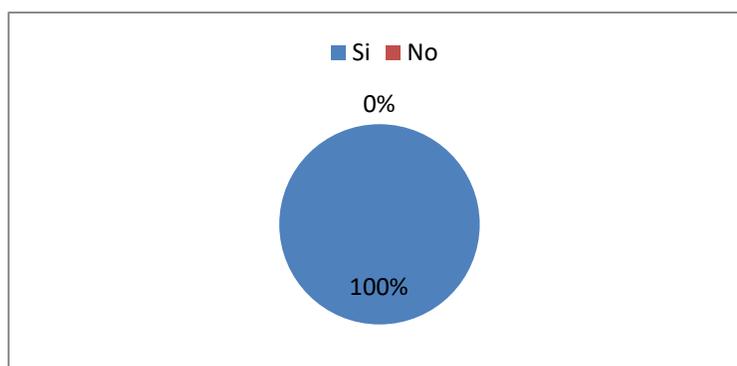


Gráfico 1-2: Realización de Auditoría Tributaria en la COAC

Fuente: Encuesta.2017

Elaborado por: Betty Fuentes,2018

Interpretación

Al encuestar al personal de la COAC el 100% de ellos cree que la realización de una auditoría tributaria ayudaría al adecuado cumplimiento de los procesos tributarios que posee la entidad.

2. ¿Se ha realizado anteriormente Auditorías Tributarias a la Cooperativa?

Tabla 3-2: Realización de Auditoría Tributaria años anteriores

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

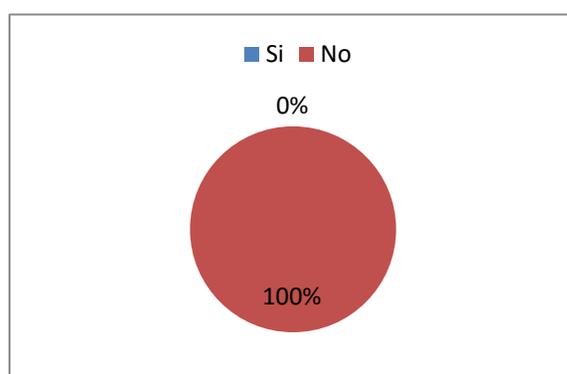


Gráfico 2-2: Realización de auditoría anterior

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Interpretación

El 100% de los encuestados manifiesta que no se ha realizado anteriormente una Auditoría Tributaria en la COA Divino Niño. Por lo cual consideran que sería útil una auditoría de esta naturaleza en esta entidad.

3. ¿Usted tiene conocimiento sobre la normativa tributaria vigente en el país?

Tabla 4-2: Normativa Tributaria

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	1	25%
No	3	75%
Total	4	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

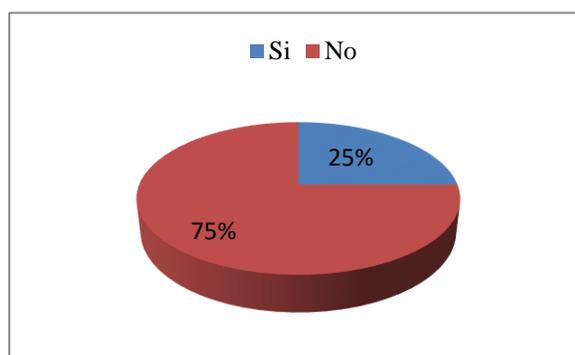


Gráfico 3-2: Normativa Tributaria

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Interpretación

El 25% del personal encuestado manifiesta que si conoce la normativa tributaria vigente es decir la contadora, mientras que el 75% menciona que no conoce la normativa o conoce solo una parte de ella. Ya que dentro de las funciones que desempeñan no es de importancia mayor conocer la normativa tributaria vigente

4. ¿Cree usted que la COAC, cumple de manera adecuada con las obligaciones tributarias?

Tabla 5-2: Obligaciones tributarias

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

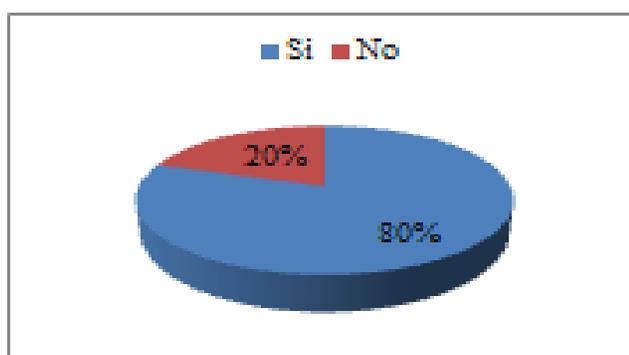


Gráfico 4-2: Obligaciones tributarias

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

Interpretación

El 80% de los encuestados considera que la Cooperativa cumple de manera adecuada con las obligaciones tributarias ya que no existe un proceso de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 20% que representa a la contadora indica que no se ha cumplido de manera adecuada ya que existe declaraciones enviadas fuera de los plazos establecidos.

5. ¿Conoce usted cual es el vector fiscal de la Cooperativa?

Tabla 6-2: Vector fiscal de la cooperativa

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	2	40%
No	3	60%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes,2018

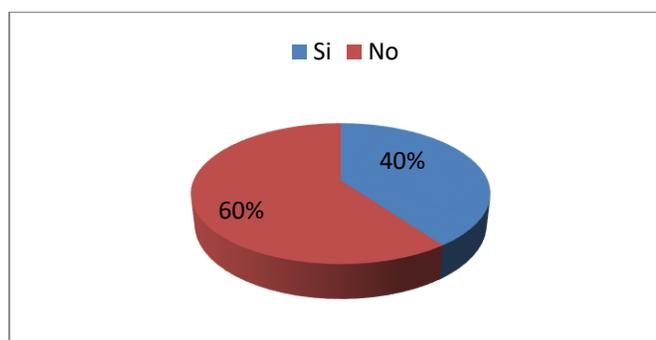


Gráfico 5-2: Vector fiscal de la cooperativa

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes,2018

Interpretación

El 40% de los encuestados respondió de forma positiva ya que este porcentaje representa al gerente y a la contadora quienes por su trabajo necesariamente deben conocer cuál es el vector fiscal de la cooperativa mientras que el 60% lo desconoce porque no se los ha capacitado sobre las obligaciones tributarias de la entidad.

6. ¿Conoce los porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa?

Tabla 7-2: Porcentajes de retención

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	2	40%
No	3	60%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

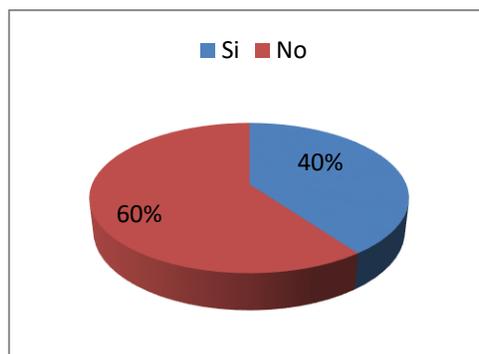


Gráfico 6-2: Porcentajes de retención

Fuente: Encuesta 2018

Elaborado por: Betty Fuentes 2018

Interpretación

El 40% de los encuestados conoce los porcentajes de retención en bienes y servicios que aplica la cooperativa mientras que el 60% lo desconoce porque no han tenido una capacitación tributaria en la cooperativa

7. ¿Se actualiza los procedimientos para realizar las declaraciones oportunamente cuando hay reformas tributarias?

Tabla 8-2: Actualización de procedimiento

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

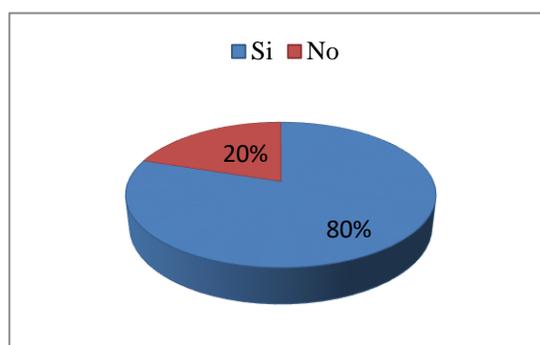


Gráfico 7-2: Actualización de procedimientos

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Interpretación

El 80% de los encuestados considera que se actualiza los procedimientos para realizar las declaraciones oportunamente cuando hay reformas tributarias porque 1 contador se capacita de manera externa y el 20% manifiesta que no tiene conocimiento sobre las actualizaciones cuando hay reformas tributarias.

8. ¿Cree usted que la COAC presenta las declaraciones en el plazo establecido por la Administración Tributaria?

Tabla 9-2: Plazo de las declaraciones

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	3	60%
No	2	40%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020



Gráfico 8-2: Plazo de las declaraciones

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Interpretación

El 60% de los encuestados piensa que la COAC cumple con las obligaciones tributarias dentro del tiempo establecido por la Administración Tributaria, mientras que el 40% que corresponde al gerente y a la contadora manifiestan que no se cumplen en el plazo establecido.

9. ¿Conoce usted cuales son las sanciones por parte de la administración tributaria por el incumplimiento de las obligaciones fiscales?

Tabla 10-2: Sanciones Tributarias

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	3	60%
No	2	40%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

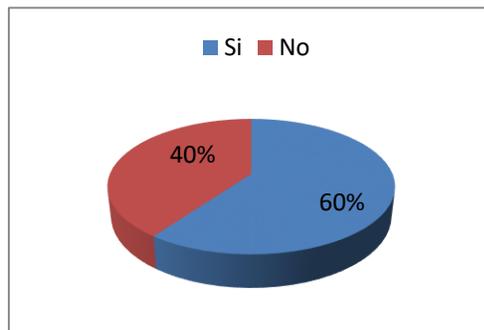


Gráfico 9-2: Sanciones Tributarias

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Interpretación

El 60% de los encuestados manifiesta que, si conoce las sanciones por parte de la administración tributaria por el incumplimiento, mientras que el 40% manifestó que desconoce las sanciones aplicarse porque no conoce la normativa tributaria

10. ¿Cree usted que existe un control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 11-2: Control de cumplimiento Tributario

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	2	40%
No	3	60%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

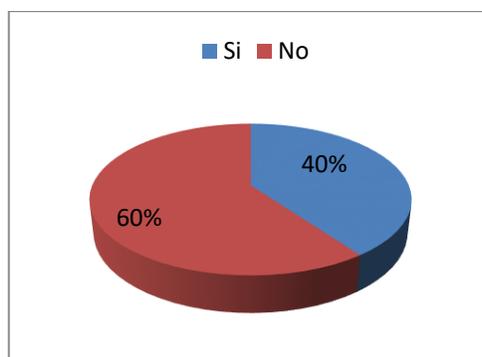


Gráfico 10-2: Control de cumplimiento Tributario

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Interpretación

El 40% de los encuestados piensa que si existe un control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 60% manifiesta que si existe un control ya que desde la gerencia no se ha implementado dicho control.

11. ¿Cree usted que se debería realizar un control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera trimestral?

Tabla 12-2: Control del cumplimiento trimestral

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

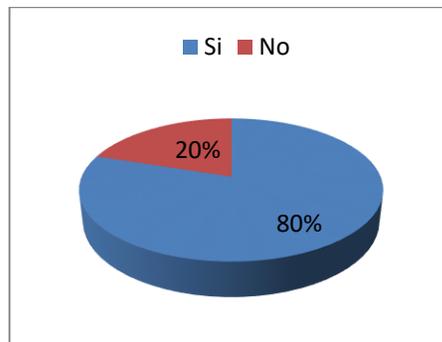


Gráfico 11-2: Control del cumplimiento trimestral

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2018

Interpretación

El 80% de los encuestados manifiesta que se debería realizar un aun control al cumplimiento de las obligaciones de manera trimestral, mientras que el 20% no está de acuerdo ya que ellos manifiestan que resultaría mejor un control mensual.

12. ¿Cree usted que se debería implementar un manual de cumplimiento y control de los procesos tributarios?

Tabla 13-2: Implementación de Manual de CC.

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

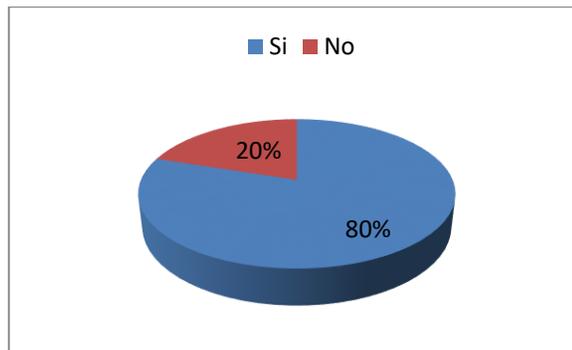


Gráfico 12-2: Implementación de Manual de CC..

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

Interpretación

El 80% de los encuestados manifiesta que si debería implementarse un manual de cumplimiento y control de los procedimientos tributarios, mientras que 20% manifiesta que no ya que ellos desconocen la importancia de dichos controles.

13. ¿Cree usted que con los resultados que se obtenga de la Auditoría Tributaria, se podrá corregir las debilidades detectadas en los procesos tributarios?

Tabla 14-2: Procesos tributarios

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018
Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

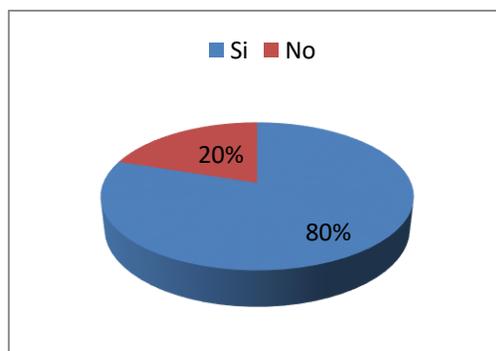


Gráfico 13-2: Procesos tributarios

Fuente: Encuesta, 2018
Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

Interpretación

El 80% de los encuestados manifiesta que con los resultados que se obtenga de la Auditoría Tributaria, se podrá corregir las debilidades detectadas en los procesos tributarios, mientras que los 20% restantes manifiestan que no.

14. ¿Cree que la auditoría tributaria puede tener incidencia sobre la razonabilidad de los Estados Financieros?

Tabla 15-2: Resultados de auditoría

Opciones	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

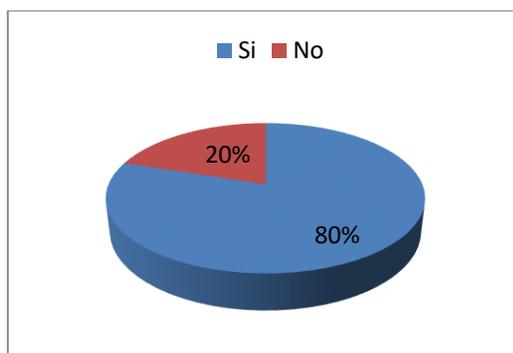


Gráfico 14-2: Resultados de auditoría

Fuente: Encuesta, 2018

Elaborado por: Betty Fuentes, 2020

Interpretación

El 80% de los encuestados manifiesta que la auditoría tributaria puede tener incidencia sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, mientras que el 20% piensa que no. Ya que ellos no tienen conocimiento sobre los asuntos contables y tributarios de la cooperativa.

CAPITULO III. MARCO PROPOSITIVO

3.1 TÍTULO

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2017.

3.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Estructura de la Auditoría

Archivo Permanente

- Información Genral
- Información Legal

Archivo Corriente

- Planificación Preliminar
- Planificación Específica
- Ejecución
- Comunicación de Resultados



PERMANENTE

Nombre de la Cooperativa	Cooperativa de Ahorro y Crédito divino Niño
Representante Legal	Ab. Jaime Danilo Flores Valencia
RUC	0691716074001
Estado del contribuyente en el Ruc	Activo
Obligado a llevar contabilidad	Si
Dirección	Cumandá Av. Los puentes y 9 de Octubre
Teléfono.	0981945849
Correo electrónico	Coa.cdivino@hotmail.es

3.2.1 Archivo Permanente

Formalidades de la Auditoría

ENTIDAD:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO
UBICACIÓN:	Cantón Cumandá
NATURALEZA DEL TRABAJO:	Auditoría Tributaria
PERÍODO:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017

Índice del Archivo Permanente

Información General:	IG
Información financiera:	IF
Índice de Marcas	IM
Índice de Abreviaturas	IA

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>INFORMACIÓN GENERAL</p>	<p>IG 1/4</p>
---	--	---------------------------------

RESEÑA HISTÓRICA

El 11 de mayo del 2006 se reúnen en la casa del Sr. Jaime Flores 10 amigos los cuales al hacer el estudio análisis de las instituciones financieras que no satisfacen los requerimientos de los agricultores y la población decidieron formar la precooperativa de Ahorro Y crédito Divino Niño, nombrando la siguiente directiva:

Presidente: Sr. Jaime Flores

Secretaria: Merly Mariño

Tesorero: Sr. Wilmer López

Quienes solicitan al Ministerio de Bienestar Social la asesoría jurídica para obtener la institución de carácter público. Luego de haber debatido en algunas reuniones con un promotor de Ministerio de Bienestar Social reúnen los requisitos necesarios y entregan al Ministerio antes mencionado para su debida verificación el 3 de junio del presente año.

Queda constituida legalmente mediante el Acuerdo Ministerial No 0022 el 15 de del 2006 del ministerio de Bienestar Social, e inscrita en el registro general de cooperativas con el número de orden No 6872 el 20 de junio del 2006.

La cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño fue creada en el cantón Cumandá con expansión nacional, con facultad para realizar planes de vivienda, becas estudiantiles, apoyo a la microempresa y convenios interinstitucionales y con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:5/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORMACIÓN GENERAL</p>	<p>IG 2/4</p>
---	--	---------------------------------

MISIÓN

Somos una institución sólida y confiable que presta servicios financieros a la población local, nacional e internacional, solventando las necesidades de sus clientes fomentando el crecimiento económico y social.

VISIÓN

Ser el mejor aliado de nuestros socios, generando soluciones financieras a través de una adecuada administración de los recursos patrimoniales, sostenida en el esfuerzo constante y desinteresa de un equipo de trabajo competente que promueve el bienestar y la seguridad de la institución.

VALORES INSTITUCIONALES

Cuando se habla de valores institucionales o corporativos estos son elementos de la cultura empresarial, propios de cada compañía.

Hablamos de conceptos, costumbres, actuaciones, actitudes, comportamientos o pensamientos que la empresa asume como normas o principios de conducta y que se propone tener como característica distintiva de posicionamiento y/o sus variables competitivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, los valores que enmarcan a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño son:

- ✓ Empezar negocios éticos, que contribuyan al desarrollo del país, actuando con transparencia practicando una competencia leal.
- ✓ Mantener ambiente de trabajo en el cual el respeto a la persona sea una obligación, se confíe en el individuo, se promueva el trabajo en equipo y se fomente la autorrealización de las personas.
- ✓ Formar líderes, innovadores, creativos y comprometidos con los principios fundamentales de la institución.
- ✓ Fomentar y desarrollar la identidad cultural

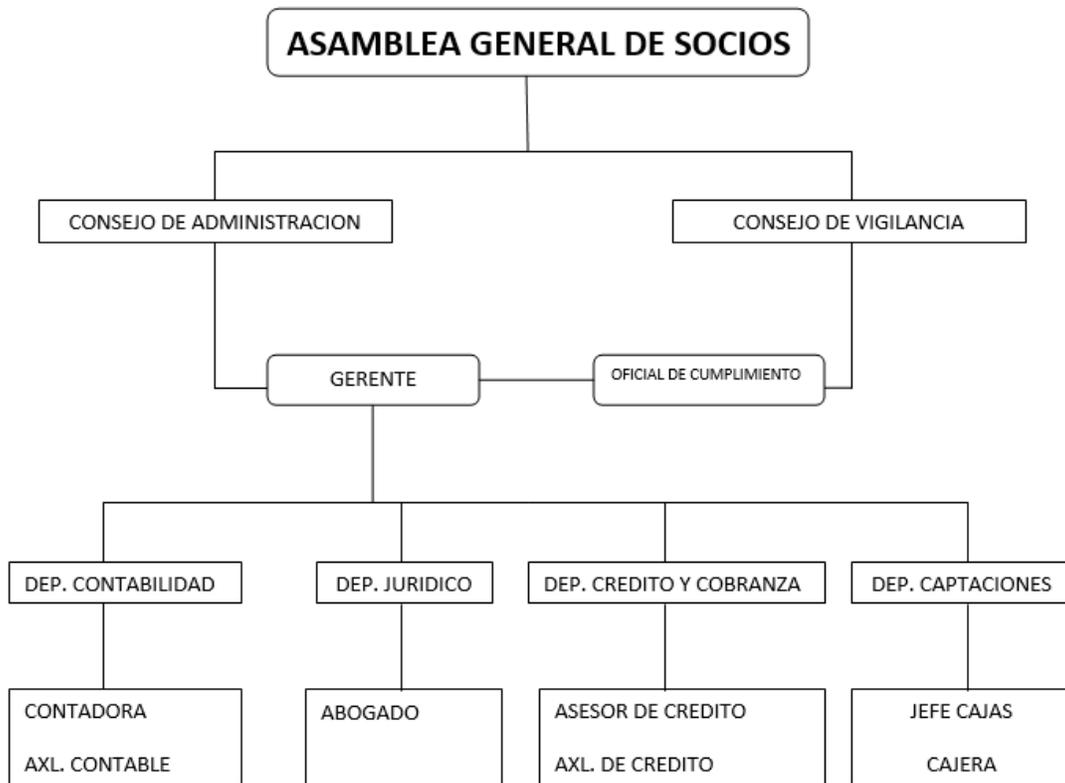
Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:5/11/2018



ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA COOPERATIVA

"DIVINO NIÑO"



Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:5/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORMACIÓN GENERAL</p>	<p>IG 4/4</p>
---	--	-------------------

BASE LEGAL

La cooperativa de Ahorro y crédito Divino Niño al constituirse como Sociedad, se encuentra bajo la normativa legal de las siguientes leyes y órganos de control:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Economía Popular y solidaria
- Ley de régimen tributario interno y su reglamento
- Código de trabajo
- Ley de seguridad social
- Plan Nacional del Buen vivir

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>INDICE DE MARCAS</p>	<p>I/M 1/1</p>
---	---	--------------------

Marcas	Significado
A	Documento en mal estado
√	Revisado o verificado
@	Hallazgo
©	Documentos sin firma
≠	Incumplimiento al proceso de archivo
¥	Inexistencia de manuales
x	No reúne requisitos
€	No existe documentación
d	Diferencia
≤	Valores pendientes de registro
^	sustentado con evidencia
f	Datos incompletos
∞	Evidencia
Σ	Sumatoria Total
O	Observación

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>INDICE DE ABREVIATURAS</p>	<p>I/A</p> <p>1/1</p>
---	---	-----------------------

Abreviaturas	Significado
AP	Archivo Permanente
AC	Archivo Corriente
PA	Programa de Auditoría
ECI	Evaluación del Control Interno
HA	Hoja de Hallazgos
IA	Informe de Auditoría
ET	Entrevista
ICI	Informe de control interno
AMC	Ambiente de Control
ACC	Actividades de Control
ER	Evaluación de riesgos
IC	Información y Comunicación
IRF	Impuesto Retenciones en la Fuente
VD	Verificación de Documentos
CP	Carta de presentación
MP	Memorando de Planificación
CA	Carta de aceptación de auditoría
BAFM	Betty Amparo Fuentes Moyano
LGMC	Luis Gonzalo Merino Chávez
LGSA	Luis Germán Sanandrés Álvarez
MM	Matriz de monitoreo

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:5/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</p>	<p>RUC 1/2</p>
---	---	--------------------

RUC de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES			
NÚMERO RUC:	0691718074001		
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DIVINO NIÑO		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	FLORES VALENCIA JAIME DANILO		
CONTADOR:	BERRONES PARRA MAYRA ALEXANDRA		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO		
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI	CALIFICACIÓN ARTE SANAL:	SIN
NÚMERO:	SIN		
REG. NACIMIENTO:		REG. INICIO ACTIVIDADES:	20/06/2006
REG. INSCRIPCIÓN:	25/07/2006	REG. ACTUALIZACIÓN:	13/11/2018
REG. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		REG. REINICIO ACTIVIDADES:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL			
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.			
DOMICILIO TRIBUTARIO			
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: CUMANDA Parroquia: CUMANDA Ciudadela: MERINO Barrio: SIN Calle: AV. LOS PUENTES Número: SIN Intersección: CUMANDA Manzana: SIN Supermanzana: SIN Conjunto: SIN Bloque: SIN Edificio: SIN Piso: 1 Oficina: 1 Carretero: PANAMERICANA Kilómetro: SIN Camino: SIN Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO BANEQUADOR Teléfono Trabajo: 032326229 Celular: 0981946848			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACION MENSUAL DE IVA 			
<p>Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.</p> <p>Las personas naturales cuyo costo, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad; convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (R/SSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.</p> <p>Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.</p>			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	AMBITOS	1
JURISDICCION	1 ZONA 31 CHIMBORAZO	CIRCUITOS	0
			
Código: RIMRUC2018002628328			

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</p>	<p>RUC 2/2</p>
---	---	--------------------

	<p>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES</p>	 <i>...le hace bien al país!</i>
<p>NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:</p>	<p>0991716074001 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DIVINO NIÑO</p>	
<p>ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</p>		
<p>No. ESTABLECIMIENTO: 001</p>	<p>Estado: ABIERTO - MATRIZ</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 20/08/2006</p>
<p>NOMBRE COMERCIAL:</p>	<p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. REINICIO:</p>
<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.</p>		
<p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Canton: CUMANDA Parroquia: CUMANDA Ciudadela: MERINO Barrio: SN Calle: AV. LOS PUENTES Numero: S/N Interseccion: CUMANDA Referencia: FRENTE AL BANCO BANEQUADOR Manzana: SN Supermanzana: SN Conjunto: SN Bloque: SN Edificio: SN Piso: 1 Oficina: 1 Carretero: PANAMERICANA Kilometro: SN Camino: SN Telefono Trabajo: 032326029 Celular: 0981945849</p>		

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
INFORMACIÓN FINANCIERA

I/F
1/9

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL

ACTIVOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO				
BALANCE GENERAL				
EJERCICIO 2017				
11	FONDOS DISPONIBLES			121.907,54
1101	CAJA		38.163,32	
110105	EFFECTIVO	37.663,32		
11010505	Caja 1	9.940,19		
11010510	Caja 2	2.723,13		
11010525	Caja fuerte	25.000,00		
110110	CAJA CHICA		500,00	
11011010	Caja Chica- Berrones Mayra	500,00		
1103	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		83.000,61	
110310	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	83.000,61		
11031020	Produbanco Cta.Cte.	4.337,89		
11031025	BanEcuador-Cta. Ahorro	77.800,19		
11031030	BanEcuador-Cta. Cte	862,53		
1104	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO			
110405	CHEQUES PAIS		743,61	
11040505	Cheques país	743,61		
13	INVERSIONES			30.000,00
1301	A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS		30.000,00	
130110	DE 31 A 90 DIAS	30.000,00		
14	CARTERA DE CRÉDITOS			671.776,14
1402	CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO POR VENCER		80.733,00	
140205	De 1 a 30 días	3.181,10		
140210	De 31 a 90 días	7.722,04		
140215	De 91 a 180 días	11.742,40		
140220	De 181 a 360 días	19.328,75		
140225	de mas de 360 días	38.758,71		
1404	CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPR.		597.365,22	
140405	De 1 a 30 días	40.725,74		
140410	DE 31 A 90 DIAS	81.571,12		

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
INFORMACIÓN FINANCIERA

I/F
2/9

140420	De 91 a 180días		110.174,17		
140425	De 181 a 360 días		176.098,00		
140430	de mas de 360 días		188.796,19		
1428	CARTERA PARA LA MICROEMPRESA			26.138,09	
142805	De 1 a 30 días		4.062,52		
142810	De 31 A 90 DIAS		3.417,40		
1428015	De 91 a 180 días		4.244,09		
1428020	De 181 a 360 días		6.343,94		
1428025	De más de 360 días		8.070,14		
1452	CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPR.			16.208,85	
145210	De 31 A 90 DIAS		2.275,09		
145215	De 91 a 180 días		3.025,22		
145220	De 181 a 360 días		3.328,99		
145225	De más de 360 días		7.579,55		
1499	(PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABL)			- 48.669,02	
149905	(CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL)		- 14.494,92		
14990505	(cartera de credito Comercial por vencer)	- 398,54			
14990549	(Cart. De. Créd. Comercial vencida)	- 14.096,38			
149910	(CARTERA DE CREDITOS DE CONSUMO)		- 19.012,32		
14991005	(Cartera de creditos de cosúmo por vencer)	- 3.778,96			
14991050	(Cart. De Créd. Vivienda vencida)	- 12.873,57			
14991051	(Cart. De Cre. Consumo vencida)	- 2.359,79			
149915	(CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA)		- 507,31		
14991505	(Cartera de créditos de vivienda)	- 507,31			
149920	(CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA)		- 14.166,38		
14992005	(Cartera de créditos para la microempresa)	- 14.166,38			
149930	(CARTERA DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN)		- 210,71		
14993005	(Provisión general para cartera)	- 210,71			
149935	CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO ORD)		- 277,38		
14993505	(Cartera de crédito de consumo O)	- 277,38			
16	CUENTAS POR COBRAR				10.224,19
1690	CUENTAS POR COBRAR VARIAS			10.224,19	
169005	ANTICIPOS AL PERSONAL		241,20		
16900531	Anticipo Dieta CA-Espinoza R	30,00			
169005C1	Cazco Calle Maritza Estela	211,20			
169020	ARRENDAMIENTOS		200,00		
16902005	Garantía entregada en arriendo	200,00			
169090	OTRAS		9.782,99		
16909025	Cuentas por cobrar -varias	184,73			
16909055	Cuentas por cobrar- wester union	9.598,26			
18	PROPUESTADES Y EQUIPO				91.028,39

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
INFORMACIÓN FINANCIERA

I/F
3/9

1801	TERRENOS			57.867,51		
180105	TERRENOS		57.867,51			
18010505	Terrenos	40.565,02				
18010510	Terreno-MzE, lote 3	10.103,00				
18010515	Terrenos 5ta etapa	7.199,49				
1803	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN C			17.154,90		
180305	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN		17.154,90			
18030505	Construcciones y remodelaciones	17.154,90				
1805	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFI.			11.105,43		
180505	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFI.			11.105,43		
18050505	Mubles de Oficina	5.264,73				
18050515	Equipos de Oficina	5.840,70				
1806	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			14.012,41		
180605	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			14.012,41		
18060505	Equipos de Computación	14.012,41				
1807	UNIDADES DE TRANSPORTE			18.540,06		
180705	VEHÍCULOS			18.540,06		
18070515	Vehículo Hunday, Santa fe	18.540,06				
1899	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)			- 27.651,92		
189915	(MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFI.)		- 3.981,97			
18991505	(Muebles de oficina)	- 2.138,36				
18991515	(Equipos de oficina)	- 1.843,61				
189920	(EQUIPOS DE COMPUTACIÓN)		- 6.983,95			
18992005	(Equipos de computación)	- 6.983,95				
189925	(UNIDADES DE TRANSPORTE)		- 16.686,00			
18992510	Dep. Ac. Vehicul Hunday, santa fe	- 16.686,00				
19	OTROS ACTIVOS				5.181,34	
1904	GASTOS Y PAGOS ANTICIPADOS			3.463,74		
190410	ANTICIPOS A TERCEROS		3.463,74			
19041015	Anticipo- Impuesto a la renta S	2.963,34				
19041072	Anticipo.Colcha Colcha Juan	500,00				
19041091	Anticipo Berrones Mayra	0,40				
1990	OTROS			1.717,60		
199005	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO -IVA		19,12			
19900570	70% Ret. Iva-Ventas	19,12				
199010	OTROS IMPUESTOS		1.698,48			
19901002	2% Retencion en la fuente	210,86				
19901010	Crédito tributario de IR, años ant.	1.487,62				
	TOTAL DEL ACTIVO				930.117,60	

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:5/11/2018

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORMACIÓN FINANCIERA	I/F 4/9
---	--	--------------------------

PASIVOS

PASIVO			
21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		649.685,52
2101	DEPÓSITOS A LA VISTA		484.385,52
210135	DEPÓSITOS DE AHORRO	482.564,85	
21013505	Depósitos de Ahorro Activas	391.596,78	
21013515	Depósitos de Ahorro Encaje	90.968,07	
210150	DEPOSITOS POR CONFIRMAR	1.820,67	
21015005	Depósitos por confirmar	1.820,67	
2103	DEPÓSITOS A PLAZO		165.300,00
210305	De 1 a 30 días	109.380,00	
210310	De 31 a 90 días	45.400,00	
210315	De 91 a 180 días	4.520,00	
210320	De 181 a 360 días	6.000,00	
25	CUENTAS POR PAGAR		35.230,27
2501	INTERESES POR PAGAR		362,61
250115	DEPÓSITOS A PLAZO	362,61	
25011505	A plazo fijo	362,61	
2503	OBLIGACIONES PATRIMONIALES		2.307,45
250310	BENEFICIOS SOCIALES	1.758,98	
25031005	Décimo tercer sueldo	284,24	
25031010	Décimo cuarto sueldo	1.439,48	
25031020	Vaciones por pagar	35,26	
250315	APORTE AL IESS	548,47	
25031505	12,15% Aporte patronal IESS	308,52	
25031510	9,35% Aporte personal IESS	239,95	
2504	RETENCIONES		14.928,10
250405	RETENCIONES FISCALES	1.502,61	
25040501	1% Retención en la fuente	52,43	
25040503	2% Retención en la fuente	82,20	
25040504	8% Retención en la fuente	63,57	
25040505	RF Rendimientos Financieros	46,63	
25040506	10% Retención en la fuente	321,50	
25040509	100% Retención de IVA	771,51	
25040512	70% Retención de IVA	39,01	
25040513	30% Retención de IVA	21,94	
25040515	Impuesto al valor Agregado-Cob	103,82	
250490	OTRAS RETENCIONES	13.425,49	
25049015	Retenciones judiciales	12.905,27	
25049020	Seguro de Desgravamen	520,22	
2506	PROVEEDORES		505,93
250605	PROVEEDORES EN GENERAL	505,93	
25060595	Otras cuentas por pagar	505,93	
2590	CUENTAS POR PAGAR		17.126,18
259090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17.126,18	
25909012	Cuentas por pagar.Cazco Estela	355,57	
25909020	Otras cuentas por pagar- Caja C	16.770,61	
	TOTAL PASIVOS		684.915,79

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:5/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>INFORMACIÓN FINANCIERA</p>	<p>I/F 5/9</p>
---	---	--------------------

PATRIMONIO

	PATRIMONIO			
31	CAPITAL SOCIAL			134.794,09
3103	APORTES DE SOCIOS		134.794,09	
310305	APORTES DE SOCIOS	134.794,09		
31030505	Certificados de aprobación	134.152,19		
31030510	6% Int, sobre los certificados Ap	641,90		
33	RESERVAS			77.080,98
3301	FONDO IRREPARABLE DE RESERVA LEGAL		54.652,33	
330105	FONDO IRREPARTIBLE		54.652,33	
33010510	Fondo irrepartible de reserva	50.243,07		
33010535	70% sobre las utilidades-socio	4.409,26		
3303	ESPECIALES			22.428,65
330305	A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GEN.		18.848,68	
33030505	A Disposición de la Junta Gen	18.848,68		
330360	OTRAS		3.579,97	
33039005	Otras (de ejer. Anteriores)	3.579,97		
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES			97,54
3401	OTROS		97,54	
340110	5% aporte a la seps		97,54	
36	RESULTADOS			33.229,20
3603	UTILIDAD O EXCEDENTES DEL EJERCICIO		33.229,20	
360305	UTILIDAD DEL EJERCICIO		33.229,20	
36030505	Utilidad del ejercicio	33.229,20		
	TOTAL PATRIMONIO			245.201,81
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			930.117,60

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
INFORMACIÓN FINANCIERA

I/F
6/9

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANACIAS					
Ejercicio 2017					
Expresado en Dolares usa (valor de cotizacion:1)					
INGRESOS					
51	INGRESOS Y DESCUENTOS GANADOS				134.065,53
5101	DEPOSITOS			1.593,56	
510110	DEPOSITOS EN BANCOS E INSTITUCIONES		1.593,56		
51011005	Interés Ganado-cta/Ahorros Ban	1.511,31			
51011010	Interés Ganado-cta/Cte Banecua	18,32			
51011015	Interés Ganado-Cta/cte Produba	63,93			
5104	INETRÉS Y DESCUENTOS DE CARTERA			131.738,90	
510410	CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO		113.363,59		
51041005	Cartera de créditos de consumo	113.363,59			
510430	CARTERA DE CRÉDITOS REFINANCIADA		18.375,31		
51043005	De mora	18.375,31			
5190	OTROS INTERESES Y DESCUENTOS			733,07	
519090	OTROS		733,07		
51909005	Interés ganado- Poliza de acum.	733,07			
56	OTROS INGRESOS				38.217,58
5604	RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIERO			16.912,55	
560420	INTERESES Y COMISIONES DE EJERCICIO		16.912,55		
56042005	Intereses y comsiones de ejercic	16.912,55			
5690	OTROS			21.305,03	
569005	OTROS		21.305,03		
56900520	Otros ingresos extras	7.992,59			
56900525	Comisión Ganada-M.Esther	2.787,25			
56900560	Comisión Ganada-wester Union	8.019,12			
56900565	Comión Ganada-Pago Agil.ser	2.506,07			
	TOTAL INGRESOS				172.283,11

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
INFORMACIÓN FINANCIERA

I/F
7/9

GASTOS

GASTOS					
41	INTERESES CAUSADOS				18.527,71
4101	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO			18.527,71	
4104115	DEPÓSITOS DE AHORRO		3.199,92		
41011505	Depósitos de Ahorros	3.199,92			
410130	DEPOSITOS A LARGO PLAZO		15.327,79		
41013005	Depositos a plazo-30días	15.327,79			
44	PROVISIONES				4.995,01
4402	CARTERA DE CRÉDITOS			4.995,01	
440220	Crédito de consumo Prioritario		549,46		
440240	Microcrédito		4.445,55		
45	GASTOS DE OPERACIÓN				115.531,19
4501	GASTOS DE PERSONAL			44.562,55	
450105	REMUNERACIONES MENSUALES		28.323,43		
45010505	Sueldo General	28.323,43			
450110	BENEFICIOS SOCIALES		4.314,67		
45011005	Décimo tercer sueldo	2.360,26			
45011010	Décimo Cuarto Sueldo	1.872,26			
45011020	Vacaciones	82,15			
450115	GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y RESPONDS		567,00		
45011505	Gastos de representación	567,00			
450120	APORTE AL IEES		4.170,32		
45012005	12,15% Aporte patronal iess	4.170,32			
450135	FONDO DE RESERVA IEES		1.630,47		
4501305	Fondo de Reserva	1.630,47			
450190	OTROS		5.556,66		
45019010	Servicios ocasionales	803,74			
45019015	Gastos de capacitación	610,00			
45019020	Uniformes del personal	960,25			
45019025	Gastos de movilizacion	346,30			
45019030	Viaticos y subsistencias	389,10			
45019050	Refrigerios	746,92			
45019055	Aguinaldo navideño	1.700,35			
4502	HONORARIOS			31.361,28	
450205	DIRECTORES		4.094,64		
45020505	Dietas-Consejo de administración	1.685,70			
45020510	Dietas-consejo de vigilancia	2.408,94			
450210	HONORARIOS PROFESIONALES		27.266,64		
45021005	Honoarios-Contador	5.666,64			
45021020	Honoarios-Gerente	21.600,00			

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:5/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
INFORMACIÓN FINANCIERA

I/F
8/9

4503	SERVICIOS VARIOS			11.422,19	
450305	MOVILIZACIÓN, FLETES Y EMBALAJES		50,96		
45030515	Servicio de encomiendas	50,96			
450315	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.857,98		
45031505	Publicidad y propaganda	807,98			
45031515	Servicios de Asesoría	1.050,00			
450320	SERVICIOS BASICOS		2.114,15		
45032005	Energía Electrica	801,69			
45032010	Agua Potable	7,00			
45032015	Telefonía convencional	350,33			
45032025	Telefonía móvil (celular)	262,00			
45032030	Servicio de internet	478,52			
45032040	Servicio de TV cable	214,61			
450325	SEGUROS		726,74		
45032530	Seguros Generales	726,74			
450330	ARRENDAMIENTOS		5.307,13		
45033005	Arrendamiento de local	5.307,13			
450390	OTROS SERVICIOS		1.365,23		
45039005	Gastos Judiciales	681,64			
45039030	Gastos aniversario	114,88			
45039043	Gastos bancarios- Cta.Cte.Produ	24,07			
45039044	Gastos comisiones (por pago de se)	63,99			
45039045	Gastos Bancarios- Cta.Cte.BanE	122,04			
45039046	Gastos Bancarios-Cta.Ahorr.Ban	199,81			
45039065	Matriculación vehicular	158,80			
4504	IMPUESTOS, CINTRIBUCIONES Y MULTAS			1.624,97	
450410	IMPUESTOS MUNICIPALES		1.121,47		
45041005	Impuesto predial	234,47			
45041010	Patente municipal	785,00			
45041015	Permiso de funcionamiento	100,00			
45041045	Otros impuestos Municipales	2,00			
450415	CONTRIBUCIONES A LA SUPERINTENCIA		503,50		
45041505	Aporte a la SEPS	503,50			
4505	DEPRECIACIONES			4.160,57	
450525	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFIC		951,44		
45052505	Depreciación-Equipos de oficina	504,99			
45052510	Depreciación- Muebles y Enseres	446,45			
450530	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		1.540,53		
45053005	Depreciación-Equipos de computacion	1.540,53			
450535	UNIDADES DE TRANSPORTE		1.668,60		
45053505	Vehículo	1.668,60			

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
INFORMACIÓN FINANCIERA

I/F
9/9

4507	OTROS GASTOS			22.399,63	
450705	SUMINISTROS DIVERSOS		5.660,98		
45070505	Suministros de oficina	1.941,44			
45070510	Suministros de computación	216,19			
45070515	Suministros de aseo y limpieza	156,20			
45070520	materiales electricos	12,02			
45070525	Combustible	1.548,05			
45070530	Lubricantes y aditivos	59,02			
45070535	Repuesto para vehículo	1.728,06			
450710	DONACIONES		82,95		
45071005	Donacions entregadas	82,95			
450715	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		5.303,71		
45071505	Mantenimiento Conexus	960,00			
45071510	Mantenimiento Vehículo	997,50			
45071525	Mantenimiento equipos de computo	400,00			
45071555	otras repaciones y mantenimi.	2.946,21			
450790	OTROS		11.351,99		
45079005	Gastos de IVA (iva pagado)	9.229,20			
45079030	Impuesto al rodaje	25,00			
45079035	Otros gastos deducibles de I.Re	2.085,22			
45079055	Gastos no deducibles de I. Renta	12,57			
	TOTAL GASTOS				139.053,91
	EXCENDEN DEL PERIODO				33.229,20

Elaborado por:	B.A.F.M	Fecha:4/11/2018
Revisado por:	L.G.M.C / L.G.S.A	Fecha:4/11/2018



CORRIENTE

Nombre de la Cooperativa	Cooperativa de Ahorro y Crédito divino Niño
Representante Legal	Ab. Jaime Danilo Flores Valencia
RUC	0691716074001
Estado del contribuyente en el Ruc	Activo
Obligado a llevar contabilidad	Si
Dirección	Cumandá Av. Los puentes y 9 de Octubre
Teléfono.	0981945849
Correo electrónico	Coa.cdivino@hotmail.es

3.2.2 Archivo Corriente

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 ÍNDICE DE ARCHIVO CORRIENTE</p>	<p>IAC 1/1</p>
---	--	--------------------

ÍNDICE	
FASE I	
Planificación Preliminar	PP
Planificación Especifica	PE
FASE II	
Ejecución de la auditoría	EA
FASE III	
Comunicación de Resultados	CR

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	11/11/2018
Revisado por	L.M//L.S	Fecha	11/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

DIVINO NIÑO

===== VALORES QUE CRECEN EN COOPERACIÓN

3.2.2.1 Fase I: Planificación Preliminar

	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 PROGRAMA DE AUDITORÍA</p>	<p style="text-align: center; color: red;">PA 1/1</p>
---	---	---

OBJETIVO GENERAL

Obtener información necesaria acerca de las actividades que desempeña la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño en el área administrativa, contable y financiera para tener una visión global de su situación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recopilar información del área contable de la cooperativa para verificar el cumplimiento de la normativa tributaria de acuerdo a su vector fiscal.
- Usar técnicas e instrumentos de recopilación de información sobre el área a ser auditada.
- Emitir informe de planificación preliminar de auditoría

No	DESCRIPCIÓN	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore la orden de trabajo	OT	BAFM	10/11/2018
2	Realice carta de aceptación de la Auditoría Tributaria	CAA	BAFM	10/11/2018
3	Elabore notificación de inicio de la auditoría	NIA	BAFM	11/11/2018
4	Realice el requerimiento de información a la autoridad pertinente	RI	BAFM	11/11/2018
5	Realice visita preliminar a las instalaciones de la empresa	VP	BAFM	12/11/2018
6	Realice entrevista al gerente de la coac	ETG	BAFM	12/11/2018
7	Realice entrevista a la contadora de la coac	ETC	BAFM	12/11/2018
8	Elabore informe de planificación preliminar	IPP	BAFM	13/11/2018

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	10/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	10/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 ORDEN DE TRABAJO</p>	<p>OT 1/1</p>
---	---	--------------------

OFICIO CIRCULAR NO 001-ADT2018

Cumandá, 11 de noviembre 2018

Señores
BAMR, AUDITORES INDEPENDIENTES.
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente nos permitimos comunicarle a usted el acuerdo al que se llegó en el contrato de auditoria tributaria que se sirva realizar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 que será ejecutada con el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y servirá como medio para la adecuada toma de decisiones en la COAC, al finalizar el examen de auditoria se requiere lo siguiente:

- Informe cumplimiento tributario del periodo auditado
- Recomendaciones para el mejoramiento en la gestión y cumplimiento tributario de la normativa legal vigente en el país.

El tiempo que se estima para el desarrollo de la auditoría es de 40 días laborables.

Atentamente,

Ab. Jaime Danilo Flores Valencia
GERENTE
COAC DIVINO NIÑO

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	11/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	11/11/2018

	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE AUDITORÍA</p>	<p style="text-align: center;">CAC 1/2</p>
---	---	--

OFICIO CIRCULAR NO 002-ADT-2018

Cumandá, 11 de noviembre del 2018

Abogado
Jaime Flores Valencia
Gerente
COAC Divino Niño

Presente.

De nuestra Consideración:

Ante el requerimiento según oficio circular No 001-ADT-2018, para realizar una Auditoría Tributaria a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, ponemos a su consideración nuestros servicios profesionales, los mismos que deseamos sean de su entera satisfacción y cumpla con las expectativas por usted solicitadas.

Nuestra auditoría se realiza para verificar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente, leyes y reglamentos a los que se rige la COAC DIVINO NIÑO, que nos permita emitir un informe de cumplimiento tributario con la finalidad de ayudar a la coac en la adecuada toma de decisiones.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	11/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	11/11/2018

	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE AUDITORÍA</p>	<p style="text-align: center;">CAC 2/2</p>
---	--	---

La responsabilidad de la Auditoría tributaria estará a cargo de la señorita, Fuentes Moyano Betty Amparo como auditora senior, de igual manera el ingeniero Luis Gonzalo Merino Chávez y el Licenciado Luis Germán Sanandrés Álvarez en calidad de supervisores el equipo de auditoría.

De la misma manera, solicitamos de forma cordial disponer a los funcionarios correspondientes proporcionar las facilidades para la recolección de la información y la ejecución del examen que permita cumplir con los objetivos propuestos, con el fin de obtener resultados satisfactorios con la auditoría a realizar.

Atentamente,

Betty Amparo Fuentes Moyano
C.C 094031127-7

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	11/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	11/11/2018

	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA</p>	<p style="text-align: center;">NIA 1/1</p>
---	---	--

OFICIO CIRCULAR NO. 003-ADT-2018

Cumandá, 11 de noviembre de 2018

Abogado
Jaime Flores Valencia
Gerente
COAC Divino Niño

Presente

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular No.002-ADT-2018, notifico a usted, que el inicio de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, período 2017, será el día 15 de octubre de 2018.

Es por ello que solicitamos, sírvase ordenar a quien corresponda la información necesaria para facilitar el desarrollo de la auditoría, la misma que concluirá con el informe de auditoría.

Contando con su colaboración para la ejecución del mismo, le extendeos nuestro más sincero agradecimiento.

Betty Amparo Fuentes Moyano
CC 094031127-7

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	11/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	11/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN</p>	<p>RI 1/2</p>
---	---	-------------------

OFICIO CIRCULAR No004-ADT-2018

Cumandá 11 de noviembre de 2018

Abogado
 Jaime Flores Valencia
 Gerente
 COAC Divino Niño

Presente.

De nuestra Consideración

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de conformidad con lo dispuesto en la circular No003-ADT-2018, notifico a usted que BAMR, AUDITORES INDEPENDIENTES, iniciará la Auditoría Tributaria a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO, periodo 2017.

Con el fin de dar inicio a la misma, solicitamos a usted o a quien corresponda nos brinde información necesaria para el desarrollo de la auditoría, para lo cual detallamos los requerimientos a continuación:

Información General.:

- ✓ Copia del Ruc
- ✓ Listado de funcionarios
- ✓ Manual de Procesos
- ✓ Manual de Funciones
- ✓ Facturas de Compras
- ✓ Detalle de facturas emitidas y anuladas
- ✓ Información Contable
- ✓ Estado de Resultados

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	11/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	11/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN</p>	<p>RI 2/2</p>
---	---	--------------------

- ✓ Estado de Situación Financiera
- ✓ Libro Mayor
- ✓ IVA en compras
- ✓ IVA en ventas
- ✓ Retenciones en la Fuente IVA
- ✓ Retenciones del Impuesto a la Renta
- ✓ Trabajo en Relación de Dependencia
- ✓ Roles de Pago.
- ✓ Información Tributaria
- ✓ Declaraciones de IVA mensual
- ✓ Declaraciones de retenciones de impuesto a la renta mensual por otros conceptos y por el trabajo en relación de dependencia.
- ✓ Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- ✓ Anexo de relación del trabajo en relación de dependencia (RDEP)

Por la atención que se designe dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Betty Amparo Fuentes Moyano
CC:094031127-7

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	11/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	12/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR</p>	<p>VP 1/1</p>
---	---	----------------------------

El día 12 de noviembre del 2018 a las 8H00 se registró una visita en las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, ubicada en el cantón Cumandá, provincia de Chimborazo en la Av. Los Puentes frente a la agencia de BanEcuador en la cual se realizó una entrevista al Ab. Jaime flores quien es el gerente y a la ing. Mayra Berrones quien es la contadora.

Se recorrió las instalaciones y se pudo que cuentan con una infraestructura adecuada para su funcionamiento en el departamento de contabilidad se pudo observar que la contadora no archiva de manera inmediata ni cronológica los documentos fuentes de compras con sus respectivas retenciones, sino que los guarda en el escritorio donde se podrían extraviar con facilidad. También se observó que la contadora tiene otras funciones aparte de llevar la contabilidad, también atiende la caja cuando, la cajera sale almorzar, así como también en ocasiones realiza las funciones de oficial de créditos. Así también el gerente no permanece en su lugar de trabajo, solo llega de 2 a tres veces en el día, por lo cual no puede establecer un control adecuado de lo que sucede en la cooperativa.

El recorrido que se realizó por las instalaciones de la COAC para identificar las debilidades de terminó a las 11H30

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	12/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	12/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 ENTREVISTA AL GERENTE</p>	<p>EG 1/1</p>
---	--	--------------------

Entrevistado: Ab. Jaime Flores Valencia

Cargo: Gerente

Objetivo: Conocer las actividades que realiza la empresa

1. ¿Se ha realizado anteriormente una Auditoría Tributarias en la Coac?

No se han realizado ninguna auditoría tributaria en todos los años que lleva funcionando la cooperativa.

2. ¿Usted como gerente conoce cuales son las obligaciones tributarias que tiene la cooperativa frente a la administración tributaria?

Si tengo conocimiento sobre las obligaciones tributarias de la cooperativa con el SRI

3. ¿Se ha establecido mecanismos para controlar y verificar que la información tributaria que la cooperativa presenta al Sri es correcta?

Por el momento no hemos establecido ningún tipo de control ni verificación de la información tributaria de la cooperativa

4. ¿La Coac brinda capacitación al contador en temas relacionados a la tributación?

La cooperativa no capacita al contador en temas tributarios ya que el contador es quien debe mantenerse actualizado en esos temas para que pueda cumplir de una manera correcta con su trabajo.

5. ¿Conoce usted las leyes de tributarias vigentes ene l país?

Tengo un conocimiento básico sobre las leyes de tributación del país para eso está la contadora.

6. ¿Usted cree que los resultados de la auditoría tributaria tendrán un impacto en los estados financieros?

Si porque el pago de los impuestos se ven reflejados en el Balance General

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	12/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	12/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 ENTREVISTA A LA CONTADORA</p>	<p>EC 1/1</p>
---	--	-------------------

Entrevistada: Ing. Mayra Borriones

Objetivo: Conocer de manera preliminar el riesgo en los procesos de la entidad para direccionar el programa de auditoría y su ejecución.

1. ¿Conoce la normativa Tributaria Vigente en el Ecuador?

Si

2. ¿Les han visitado los funcionarios del SRI para verificar alguna información?

No han venido los funcionarios del servicio de rentas internas

3. ¿Conoce cuál es el vector fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño?

Si: Anexo relación en relación de dependencia, Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras, Anexo transaccional simplificado, Declaración de impuesto a la renta sociedades, Declaración de retenciones en la fuente, Declaración mensual de IVA

4. ¿La cooperativa cuenta con alguna política para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

No cuenta con políticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5. ¿Se emite el comprobante de retención al momento de realizar las compras?

Si al momento de realizar el pago de la compra se emite el comprobante de retención.

6. ¿La declaración de impuestos se realiza en el tiempo establecido por el SRI?

No siempre ya que hay ocasiones en que se sube con un retraso de 2 o 3 días.

7. ¿Lleva un archivo de todas compras 12% y 0% y venta 12% y 0% de forma cronológica?

En este año llevo un archivo en Excel donde están detalladas las compras y ventas con tarifa 12% y 0% ya que el sistema contable genera la información consolidada y no especifica las tarifas

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	13/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	13/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</p>	<p>IPP 1/3</p>
---	--	-------------------------

Entidad: Cooperativa de Ahorro y Crédito

Naturaleza del Trabajo: Auditoría Tributaria

Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

En la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, no se ha realizado una Auditoría de carácter tributario, por lo que se ha determinado que es necesario el desarrollo del examen con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias tomando como base la normativa legal vigente.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, período 2017, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar el control interno de la COAC mediante el método COSO I para determinar el nivel de riesgo.
- Aplicar los procedimientos de campo de auditoría que permita emitir una opinión razonable
- Emitir el informe que contenga conclusiones y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de la gestión tributaria.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	13/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	13/11/2018

	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</p>	<p style="text-align: center; color: red;">IPO 2/3</p>
---	---	--

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El trabajo de auditoría a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, se realizará al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

INFORMACION TRIBUTARIA

Razón Social	Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño
RUC	0691716074001
Representante Legal	Ab. Jaime Danilo Flores Valencia
Tipo de Contribuyente	Otros
Obligado a llevar contabilidad	Si
Actividad Económica	Actividades de intermediación financiera realizada por cooperativas
Inicio de Actividades	20-06-2006

BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política de la Republica
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno
- ✓ Código Tributario
- ✓ Ley de Seguridad Social
- ✓ Ley de Economía Popular y Solidaria

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	13/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	13/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</p>	<p>IPP</p> <p>3/3</p>
---	--	-----------------------

VECTOR FISCAL

- ✓ Anexo de compras y retenciones en la fuente por otros conceptos
- ✓ Anexo relación de dependencia
- ✓ Declaración de impuesto a la renta sociedades
- ✓ Declaración de retenciones en la fuente
- ✓ Declaración mensual de IVA

EQUIPO DE TRABAJO

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	Director del trabajo de Titulación
Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Miembro del tribunal de Trabajo de Titulación
Betty Amparo Fuentes Moyano	Auditora

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	13/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	13/11/2018

The logo features a central graphic of a sun with rays, a blue triangle, and a pink circle. The text 'COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO' is written in a pink arc above the sun. The main title 'PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA' is in large, bold, blue-outlined letters. Below it, 'DIVINO NIÑO' is in a large, blue, italicized font. At the bottom, the tagline 'VALORES QUE CRECEN EN COOPERACIÓN' is written in a smaller, blue font, preceded by three horizontal lines.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

DIVINO NIÑO

==== VALORES QUE CRECEN EN COOPERACIÓN

3.2.2.2 Fase I: Planificación Específica

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 PROGRAMA DE AUDITORÍA</p>	<p>PA 1/1</p>
---	--	-------------------

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el sistema de control interno de la coac Divino Niño para

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el sistema de Control Interno a través del método COSO I
- Establecer el nivel de confianza y riesgo que permita aplicar procedimientos idóneos para la realización del trabajo de auditoría

No	DESCRIPCON	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Aplique el método COSO I para determinar los riesgos tributarios de la coac	CCI	BAFM	14/11/2018
2	Realice una matriz de riesgos y confianza de los procesos de gestión tributaria.	MRC	BAFM	14/11/2018
3	Elabore la carta a gerencia con las recomendaciones pertinentes para mejorar los procesos de gestión tributaria	CG	BAFM	22/11/2018

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
-----------	---------	-------	------------

Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/11/2018
--------------	---------	-------	------------

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I</p>	<p>CCI</p> <p>1/1</p>

ESCALA PARA MEDIR EL NIVEL DE RIESGO Y CONFIANZA

Para Evaluar el sistema de control interno, implementado por la Cooperativa, se utilizó cuestionarios, se realizó encuestas al talento humano que trabaja en la institución con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los componentes del COSO I: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control, Información y Comunicación de Resultados.

Para medir el nivel de confianza y riesgo se tomará en cuenta la matriz expuesta a continuación:

Nivel de Confianza		Nivel de Riesgo	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-100%	Bajo	24%-5%

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>ESC-AC 1/2</p>
---	--	------------------------

COMPONENTE : Ambiente de Control

No	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿La Coac posee misión visión y valores corporativos?	x		
2	¿Mantiene la Cooperativa una estructura organizacional definida?	x		
3	¿La Coac cuenta con un código de ética?		x	H1: La coac no cuenta con un código de ética
4	¿El sistema contable con que cuenta la entidad posee cuentas específicas para las retenciones de los impuestos?	x		recién se implemento
5	¿La coac dispone de un reglamento interno?		x	H2: La coac no cuenta con un reglamento interno
6	¿Existe un manual de funciones dentro de la coac?		x	H3: La coac no cuenta con un manual de funciones
7	¿El personal cumple con su perfil profesional según su área de trabajo?	x		
8	¿Para acceder a la información contable se utiliza una cuenta con clave?	x		
9	¿Los cálculos y presentación del formulario 101 son debidamente comparados con las declaraciones mensuales?	x		
10	¿Se efectúa la conciliación tributaria tomando en cuenta los gastos no deducibles e ingresos exentos para la declaración del impuesto a la renta?	x		
11	¿El pago de los impuestos se efectúan de acuerdo a los plazos establecidos??	x		
TOTAL		8	3	

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
------------------	---------	--------------	------------

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>ESC-AC 2/2</p>
---	--	--------------------------------

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas positivas}} * 100\%$$

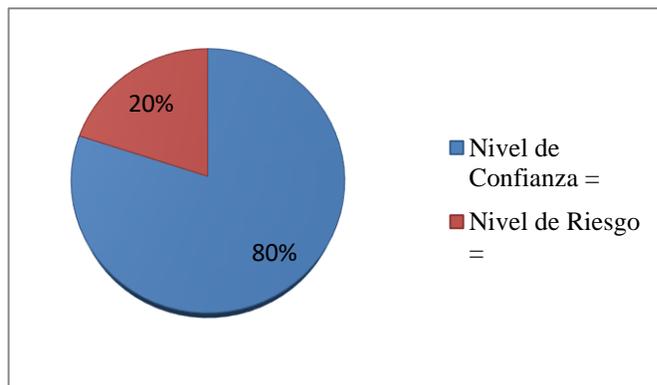
$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{8}{10} * 100\%$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 80\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 20\%$$

Nivel de Confianza		Nivel de Riesgo	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 100%	Bajo	24% - 5%



Análisis

Al analizar el componente Ambiente de Control a través de la aplicación del cuestionario de control interno, se evidencia un nivel de confianza alto del 80% y un nivel de Riesgo Bajo del 20%, esto refleja que los directivos de la Coac han establecido medidas pertinentes para el buen funcionamiento de la misma.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	15/11/2018

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ESC-ER 1/2
---	---	-----------------------------

COMPONENTE: Evaluación de Riesgo

No	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El contador recibe capacitaciones sobre conciliación tributaria?		x	H4: La coac no brinda capacitación al contador
2	¿Son revisados de manera sistemática los porcentajes y valores retenidos de impuesto?	x		
3	¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?	x		
4	¿Se entregan inmediatamente después de una compra los comprobantes de retención al sujeto pasivo?	x		
5	¿Los comprobantes de retención cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI?	x		
6	¿Se han identificado los riesgos en el área financiera y se han elaborado políticas para mitigarlos?		x	H5: No se han identificado los riesgos en el área financiera ni se han elaborado políticas para mitigar dichos riesgos
7	¿ Se realizan conciliaciones de libros contables y del IVA?	x		
8	¿Se realizan conciliaciones de libros contables tomando en cuenta los porcentajes de la retención en la fuente del Impuesto a la Renta?	x		
9	¿Se han determinado responsables de la identificación y análisis de los riesgos?		x	H6:La coac no ha determinado responsables de la identificación y análisis de los riesgos
TOTAL		6	3	

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"		
	AUDITADO	REVISADO POR	Fecha
	OPORTUNIDAD A.F.M.	CLUB	13/12/2018
	PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	Fecha	14/11/2018
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO			

H: deficiencias encontradas en los controles establecidos.

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

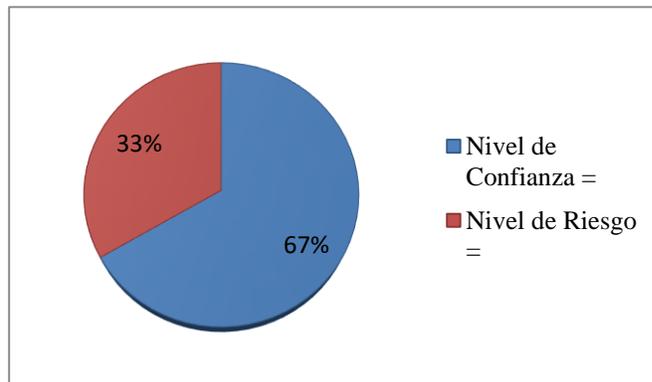
$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{6}{9} * 100\%$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 67\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 33\%$$

Nivel de Confianza		Nivel de Riesgo	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-100%	Bajo	24%-5%



Análisis

Al analizar el componente de Evaluación del Riesgo a través de la aplicación del cuestionario de control interno, se evidencia que el nivel de Confianza es moderado con 67% y el Riesgo de 33% moderado, con esto evidenciamos que los directivos de la Coac no han establecido de manera adecuada medidas pertinentes para contrarrestar los riesgos. Es necesario identificar los riesgos relevantes que afectan a la institución en la consecución de sus metas establecidas.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/11/2018

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ESC-ACC 1/2

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

No	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Principales Activiades de control				
1	¿Existe una persona responsable del manejo y deposito del efectivo?	x		
2	¿Existe un responsable que realice de manera exclusiva el resgistro de los movimientos contables?	x		
3	¿ Se realiza de manera oportuna el registro de los movimientos contables?	x		
4	¿ La empresa cuenta con claves que permitan que la informacion contable sea confidencial?	x		
5	¿ se realizan controles sorpresivos para determinar que la informacion contable sea confidencial?	x		
6	¿ Se establecen mecanismos que minimicen el margen de error contable y tributario?	x		
7	¿ Se realizan autorizaciones para realizar el pago de facturas?	x		
8	¿ Existe restriccion al personal para el acceso a archivos contables?		x	H7: No existe resticcion al personal para el acceso a archivos contables
9	¿ existe una política que limite la cantidad de dinero que se debe tener en caja?		x	H8: No se ha establecido politicas que limite el dinero en caja
Controles sobre los sistemas de informacìon				
10	las facturas de los proveedores son registradas inmediateamente despues de recibirlas?	x		
11	¿ La emision de cheques estan debidamente sustentados con documentos fuente?	x		
12	¿ Los documentos de respaldo de todas las transacciones se encuentran archivadas de forma cronològica?	x		
TOTAL		10	2	

H: deficiencias encontradas en controles establecidos

	Elaborado Revisado por	B.A.F.M L.M.L.S	Fecha	14/11/2018
			Fecha	14/11/2018
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO				ESC-ACC 2/2

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

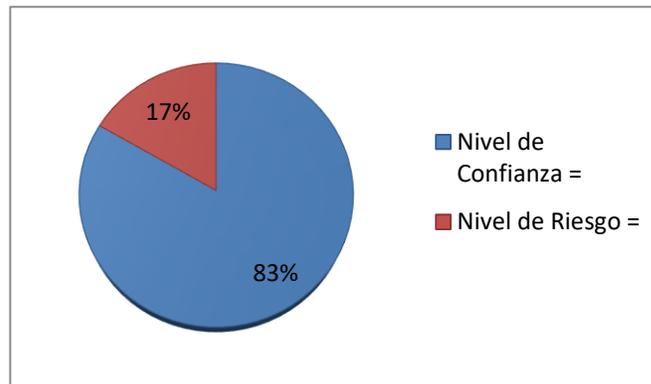
$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{10}{12} * 100\%$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 83\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 17\%$$

Nivel de Confianza		Nivel de Riesgo	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 100%	Bajo	24% - 5%



Análisis

Al analizar el componente de Actividades de Control a través de la aplicación del cuestionario de control interno, se evidencia que el Nivel de Confianza es alto con 83% y el Riesgo de 17% bajo, con esto evidenciamos que los directivos de la Coac han establecido medidas pertinentes de control.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
------------------	----------------	--------------	------------

Revisado por	L.M/L.S	Fecha	15/11/2018
--------------	---------	-------	------------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ESC-IC 1/2
---	---	-----------------------------

COMPONENTE: Información y Comunicación

No	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Se utiliza publicidad necesaria sobre los servicios y productos financieros que oferta la cooperativa?	x		
2	¿El personal contable informa a los administrativos sobre las resoluciones o notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas?	x		
3	¿Las sugerencias, quejas y otras informaciones recibidas son comunicadas a los administrativos?	x		
4	¿El contador entrega la información contable a los administrativos en el tiempo solicitado por ellos?		x	H9: no entrega la información de manera oportuna
5	¿Se efectúan los reportes sobre los resultados alcanzados por los colaboradores?		x	H10: No se evalúa los resultados alcanzados por los colaboradores.
6	¿ Se comunica de forma escrita todas las disposiciones por parte de los administrativos a sus colaboradores?	x		
7	¿ La información se transmite a niveles superiores de la cooperativa y se realizan acciones de seguimiento?	x		
8	¿Permite el sistema, la generación de información financiera oportuna para la toma de decisiones?	x		
9	¿Se protege adecuadamente con copias de seguridad los programas de aplicación y los archivos informáticos?		x	H11: las copias de seguridad son generadas de forma mensual.
10	¿Existe procedimientos para producir información financiera oportuna?	x		
	TOTAL	7	3	

H: Deficiencias encontradas en controles establecidos

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>ESC-IC 2/2</p>
---	--	--------------------------------

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Total, respuestas positivas}}{\text{Total, respuestas positivas}} * 100\%$$

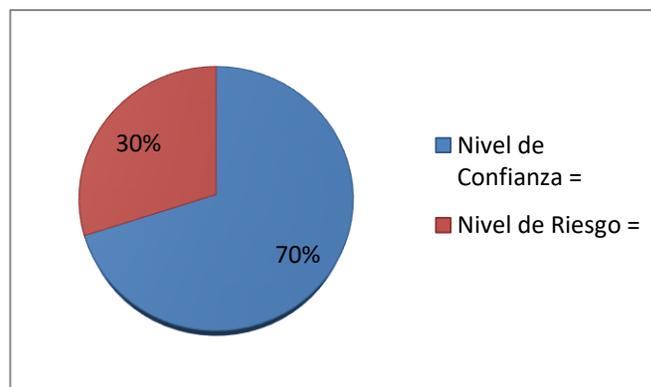
$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{7}{10} * 100\%$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 70\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 30\%$$

Nivel de Confianza		Nivel de Riesgo	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-100%	Bajo	24%-5%



Análisis

Al analizar el componente de Información y Comunicación a través de la aplicación del cuestionario de control interno, se evidencia que el Nivel de Confianza es moderado con 70% y el Riesgo de 30% moderado, la calidad de información que brinda el sistema de la entidad facilita a la máxima autoridad para tomar decisiones adecuadas.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>ESC-SM 1/2</p>
---	--	-----------------------

COMPONENTE: Supervisión y Monitoreo

No	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿ Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de realizar la declaración de impuestos?	x		
2	¿ La documentación contable es enviada a tiempo, al departamento de contabilidad, para efectos de registrar operaciones y elaboración de declaraciones mensuales?	x		
3	¿ Se asigna un responsable de la supervisión de los procesos contables??		x	H11: las copias de seguridad son generadas de forma mensual.
4	¿ Se realizan actividades de supervisión permanentes de los procesos contables y tributarios?	x		
5	¿ En la empresa se ha realizado auditorías anteriormente?	x		
6	¿Se evalúa el nivel de rendimiento de los funcionarios?		x	H12: No se evalúa el rendimiento de los funcionarios.
7	¿Las evaluaciones puntuales sobre el control interno son adecuadas?		x	H13: No se realiza evaluaciones de control interno
TOTAL		4	3	

H: Deficiencias encontradas en los controles establecidos.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/11/2018

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ESC-SM 2/2
---	---	-----------------------------

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

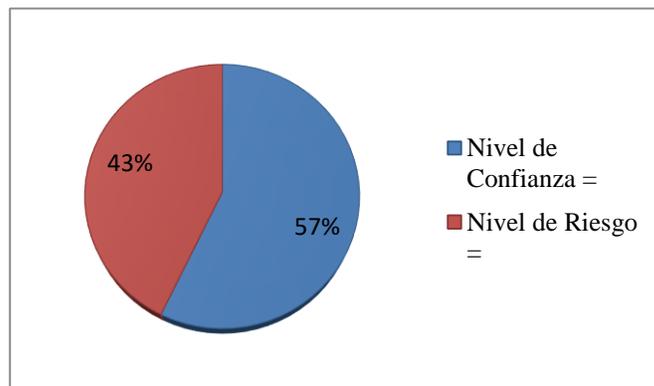
$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{4}{7} * 100\%$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 57\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 43\%$$

Nivel de Confianza		Nivel de Riesgo	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 100%	Bajo	24% - 5%

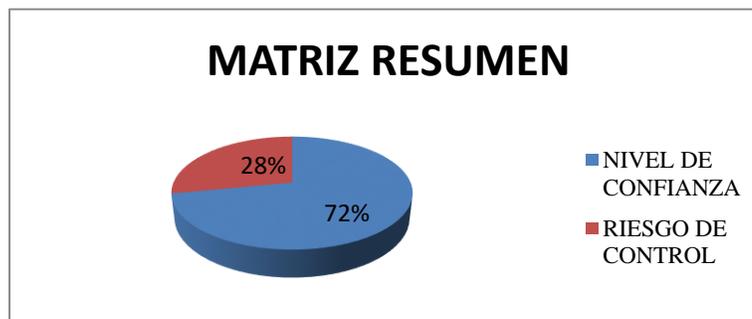


Análisis

Al analizar el componente de Supervisión y Monitoreo a través de la aplicación del cuestionario de control interno, se evidencia que el Nivel de Confianza es moderado con 55% y el Riesgo de 43% moderado un seguimiento constante del ambiente interno y externo permite conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos.

	Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
	Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/11/2018
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 MATRIZ DE RESUMEN DE CONFIANZA Y RIESGO			ESC-MR 1/1

COMPONENTE	NIVEL DE CONFIANZA		RIESGO DE CONTROL	
Ambiente de Control	80%	Alto	17%	Bajo
Evaluación del Riesgo	67%	Moderado	33%	Moderado
Actividades de control	83%	Alto	17%	Bajo
Información y Comunicación	70%	Moderado	30%	Moderado
Supervisión y Monitoreo	57%	Moderado	43%	Moderado
Nivel de confianza y riesgo de control	72%	Moderado	28%	Moderado



Análisis

De acuerdo a los resultados obtenidos tras realizar la evaluación del sistema de Control Interno a través del método COSO I y sus diferentes Componentes, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, se puede evidenciar un nivel de Riesgo Moderado con el 28% y un nivel de Confianza Moderada con el 72%, lo que significa que la administración debe tomar medidas para minimizar todos los posibles riesgos que puedan afectar a la entidad a fin de instaurar un sistema de control interno sólido y confiable.

	Elaborado	B.A.F.M	Fecha	14/11/2018
	Revisado por	L.M/L.S	Fecha	14/12/2018
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORME DE CONTROL INTERNO			ICI 1/3

Cumandá 22 de noviembre del 2018

Ab.

Jaime Flores Valencia

GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÑO

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de la firma de auditores BAMR AUDITORES INDEPENDIENTES, al mismo tiempo nos permitimos comunicarle que parte de nuestro trabajo de auditoría tributaria y en base a la planificación específica se ha procedido a evaluar el sistema de control interno administrativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, por el período 2017, mediante el método de cuestionarios especiales aplicando los componentes del COSO I. manifestando que el establecimiento y mantenimiento de este sistema de exclusiva responsabilidad de la administración; la evaluación se realizó a base de pruebas selectivas. El resultado de dicha evaluación arrojó un nivel de confianza Moderado del 71% y un riesgo Moderado del 28% debido a las debilidades encontradas que exponemos a continuación:

D1: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño no cuenta con un código de ética.

R1: A la máxima autoridad y los directivos: establecer los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción, estos valores rigen la conducta del talento humano, orientado a su integridad y compromiso hacia la cooperativa.

D2: La COAC Divino Niño no cuenta con un reglamento interno.

R2: A la administración: Implementar un reglamento de control interno para lograr una mejor situación financiera administrativa y legal.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	22/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	22/11/2018

	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p style="text-align: center;">AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p style="text-align: center;">PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p style="text-align: center;">MATRIZ DE RESÚMEN DE CONFIANZA Y RIESGO</p>	<p style="text-align: center;">ICI 2/3</p>
---	--	--

D3: La COAC no cuenta con un manual de funciones.

R3 A la máxima autoridad: Implementar un manual de funciones describiendo los procesos y procedimientos, así como los objetivos, y los responsables, para cada área existente en la misma.

D4:La COAC no brinda capacitación al contador,.

R4: A la Administración: realizar programas de capacitación en materia tributaria al contador para mantener actualizados sus conocimientos, para que de esta manera pueda realizar su trabajo de manera idónea.

D5: No se han identificado los riesgos en el área financiera ni se han elaborado políticas para mitigar dichos riesgos.

D6: A la Administración: implementar estrategias que permitan identificar y mitigar los riesgos en el área financiera.

D6: La COAC no ha determinado responsables de la identificación y análisis de los riesgos.

R6: A la administración: asignar personal responsable para identificar, analizar los riesgos y crear estrategias que permitan mitigar los riesgos para la consecución de los objetivos planteados por la entidad.

D7: No existe restricción al personal para el acceso a archivos contables.

R14: A la administración: emplear restricciones para el acceso a los archivos contables con el fin de evitar la manipulación o uso inadecuado de la misma, lo que permitirá tener una información contable transparente.

D8: No se ha establecido políticas que limite el dinero en caja.

R8: A la Administración: implementar políticas sobre el manejo del efectivo en caja para evitar riesgos.

	Elaborado	B.A.F.M	Fecha	22/11/2018
	Revisado por	L.M/L.S	Fecha	22/11/2018
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORME DE CONTROL INTERNO				ICI 3/3

D9: El contador no entrega la información de manera

R9: Al contador: Entregar la información de manera oportuna para que la Coac pueda tomar decisiones correctas.

D10: No se evalúa los resultados alcanzados por los colaboradores.

R10: A la administración: Implementar un programa de evaluación de los resultados alcanzados por los colaboradores para poder medir su rendimiento y tomar acciones oportunas que ayuden a mejorar el buen funcionamiento de la misma

D11: las copias de seguridad de la información contable son generadas de forma mensual.

R11: A la administración: asignar personal responsable de crear copias de seguridad de los archivos de las operaciones financieras y administrativas, debido a que si sucede algún siniestro la cooperativa perdería información relevante.

D12: No se evalúa el rendimiento de los funcionarios

R 12: A la administración: realizar evaluaciones continuas sobre el rendimiento del personal para identificar cuál es su nivel de compromiso y responsabilidad con la misma

D13: No se realizan evaluaciones al control interno.

R13: A la administración: Promover y establecer una autoevaluación periódica de la gestión y el control interno de la entidad, sobre las bases de los planes organizacionales y disposiciones de las normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual riesgo que impida cumplir con las metas organizacionales.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	22/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	22/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

DIVINO NIÑO

VALORES QUE CRECEN EN COOPERACIÓN

3.2.2.3. Fase II: Ejecución de la Auditoría

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORME DE CONTROL INTERNO</p>	<p>ICI 3/3</p>
---	---	--------------------

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar la auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y Crédito del Cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, periodo 2017, para verificar el cumplimiento tributario de la organización

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar si la entidad ha cumplido con todas las obligaciones tributarias. emanadas al mismo.
- Realizar la comparación entre los valores declarados con los valores según contabilidad, para determinar el nivel de razonabilidad de las declaraciones de impuestos y anexos.
- Emitir un informe con hallazgos, en base a las irregularidades encontradas en el proceso de revisión del mismo.

No	DESCRIPCON	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore cedula de cumplimiento Tributario del IVA	CTI	BAFM	26/11/2018
2	Elabore cedula de cumplimiento Tributario del Impuesto a la Renta	CTIR	BAFM	26/11/2018
3	Elabore cedula de cumplimiento tributario del Anexo Transaccional Simplificado	CT/ATS	BAFM	26/11/2018
4	Elabore Cedula Analítica del Impuesto al Valor Agregado	CA/IVA	BAFM	26/11/2018
5	Elabore Cedula Analítica de Retenciones del IVA	CA/RIVA	BAFM	26/11/2018
6	Elabore Cedula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	CA/RIR	BAFM	26/11/2018
7	Elabore Cedula Analítica de Impuesto a la Renta	CA IR	BAFM	26/11/2018
8	Elabore la hoja de Hallazgos	H/H	BAFM	26/11/2018

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/01/2018

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA	CTI 1/1

Para efectos del presente análisis se tomará en cuenta las fechas establecidas para la declaración del contribuyente.



Consulta de declaraciones por internet

[Cambiar periodo fiscal](#)

Detalle de declaraciones - 16 registros

Formulario	Tipo de obligación	Periodo fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Imprimir
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	MAYO 2017	Original	871459088915	21/06/2017	✓ 22/06/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	ABRIL 2017	Original	871445308379	22/05/2017	✓ 22/05/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	MARZO 2017	Original	871431691854	● 24/04/2017	✓ 22/04/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	FEBRERO 2017	◇ Sustitutiva	871431691625	● 24/04/2017	✓ 22/03/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	FEBRERO 2017	Original	871414827936	22/03/2017	✓ 22/03/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	ENERO 2017	Original	871397588451	22/02/2017	✓ 22/02/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	JULIO 2017	◇ Sustitutiva	871609412167	● 23/04/2018	✓ 22/08/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	JUNIO 2017	◇ Sustitutiva	871609409446	● 23/04/2018	✓ 22/07/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	MAYO 2017	◇ Sustitutiva	871609411445	● 23/04/2018	✓ 22/06/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	DICIEMBRE 2017	Original	871559715851	22/01/2018	✓ 22/01/2018	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	NOVIEMBRE 2017	Original	871544495003	22/12/2017	✓ 22/12/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	OCTUBRE 2017	Original	871530709762	21/11/2017	✓ 22/11/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	SEPTIEMBRE 2017	Original	871517607025	● 23/10/2017	✓ 22/10/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	AGOSTO 2017	Original	871504558624	22/09/2017	✓ 22/09/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	JULIO 2017	Original	871490052361	22/08/2017	✓ 22/08/2017	✓
104	2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	JUNIO 2017	Original	871476438690	● 24/07/2017	✓ 22/07/2017	✓

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018

	<p style="text-align: center;"> COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA </p>	<p style="text-align: center;"> CTI 1/2 </p>
---	--	---

√: Verificado

◇: Declaración sustitutiva

● Declaración tardía

ANÁLISIS

Dentro del año 2017 en el cumplimiento tributario de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, la COAC presento declaraciones sustitutivas en un 30% del total de las declaraciones así como también retraso en las fechas de envío de las mismas en un 50%, incumpliendo así el art 158 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que establece los plazos para realizar la declaración y pago por parte del sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA</p>	<p>CTIR</p> <p>1/1</p>
---	--	--------------------------------------



Consulta de declaraciones por internet

[Cambiar periodo fiscal](#)

Detalle de declaraciones - 1 registros

Formulario	Tipo de obligación	Periodo fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Imprimir
101	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	AÑO 2017	Original	871609580133	23/04/2018	22/04/2018	

Página 1 de 1

Nueva consulta

Nueva declaración

√: Verificado

● Declaración tardía

ANÁLISIS

La Obligación no fue cumplida dentro de los plazos establecidos para la declaración del Impuesto a la Renta de acuerdo con el noveno dígito del RUC según el art. 72 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"			
	AUDITORÍA TRIBUTARIA Elaborado por B.A.F.M	Fecha 26/11/2018		CTATS 2018
	PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Revisado por L.M.E.S			Fecha 26/11/2018
	CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO			

✓: Verificado

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
0691716074001	2017	ENERO 2017	28091180	CARGA DEFINITIVA	03/04/2017 15:55:16	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	MAYO 2017	306897909	CARGA DEFINITIVA	21/07/2017 10:18:30	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	JUNIO 2017	31456723	CARGA DEFINITIVA	22/08/2017 18:13:43	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	MARZO 2017	29245487	CARGA DEFINITIVA	22/05/2017 18:24:24	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	ABRIL 2017	30004326	CARGA DEFINITIVA	22/06/2017 15:51:27	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	JULIO 2017	32070028	CARGA DEFINITIVA	20/09/2017 12:28:54	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	AGOSTO 2017	32737637	CARGA DEFINITIVA	20/10/2017 09:23:32	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	FEBRERO 2017	28453738	CARGA DEFINITIVA	19/04/2017 16:10:13	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	SEPTIEMBRE 2017	33426319	CARGA DEFINITIVA	20/11/2017 17:46:51	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	NOVIEMBRE 2017	34820393	CARGA DEFINITIVA	22/01/2018 11:15:00	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	OCTUBRE 2017	34108124	CARGA DEFINITIVA	20/12/2017 08:55:17	✓ Ver Talón Resumen
0691716074001	2017	DICIEMBRE 2017	35952535	CARGA DEFINITIVA	21/02/2018 14:34:06	✓ Ver Talón Resumen

ANALISIS

En todos los meses del ejercicio fiscal 2017 fueron presentados dentro de los plazos establecidos por la resolución No. NAC-DGERCGC17- 00000193, del 20 de marzo de 2017 emitida por el Servicio de Rentas Internas para la presentación de anexos de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
------------------	----------------	--------------	------------

	Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018
	<p align="center"> COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA </p>			<p align="center"> CT/RDEP 1/1 </p>

0691716074001  
 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DIVINO NIÑO

/ Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia

Consulta general de anexos

Usted puede acceder al talón resumen de las cargas efectivas realizadas en el sistema.

Período: 2017 Buscar

Período	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2017	ORIGINAL	2018-9-12-9152980-9	23/01/2018 ✓

✓: Verificado

ANALISIS

El anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia fue presentado dentro de los plazos establecidos (3 de abril) de acuerdo al noveno dígito del RUC mediante No. NAC-DGERCGC17-00000193, emitido por el Servicio de Rentas Internas.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CA IVA
1/2

MES	Valores según libros contables del contribuyente																		
	Ventas e IVA según libros						Compras e IVA según libros									Total impuesto a pagar			
	Ventas gravadas con tarifa 12%-14%	Base Imp. En Vneta de Activos	Tarifa de IVA vigente	Impuesto Causado en Ventas	Compras netas gravadas con tarifa 12% sin derecho a crédito	Compras gravadas con tarifa 0%	Total Adquisiciones	Impuesto causado en compras	Retenciones que le han efectuado en este periodo										
Enero	801,61	✓	-	✓	14%	✓	112,23	✓	4.519,64	✓	1.197,39	✓	5.717,03	632,75	✓	15,44	✓	96,79	✓
Febrero	800,04	✓	-	✓	14%	✓	112,00	✓	4.611,64	✓	7.212,93	✓	11.824,57	645,63	✓	15,67	✓	96,33	✓
Marzo	703,91	✓	-	✓	14%	✓	98,55	✓	4.049,79	✓	2.384,79	✓	6.434,58	566,97	✓	17,86	✓	80,69	✓
Abril	917,50	✓	-	✓	14%	✓	128,45	✓	5.099,79	✓	1.714,45	✓	6.814,24	713,97	✓	24,02	✓	104,43	✓
Mayo	800,75	✓	-	✓	14%	✓	112,11	✓	5.387,14	✓	1.271,61	✓	6.658,75	754,20	✓	21,87	✓	90,24	✓
Junio	916,83	✓	-	✓	12%	✓	110,02	✓	5.320,50	✓	577,35	✓	5.897,85	638,46	✓	17,42	✓	92,60	✓
Julio	954,62	✓	-	✓	12%	✓	114,56	✓	4.158,58	✓	481,42	✓	4.640,00	499,03	✓	17,31	✓	97,25	✓
Agosto	899,59	✓	-	✓	12%	✓	107,95	✓	4.789,83	✓	1.601,91	✓	6.391,74	574,78	✓	19,09	✓	88,86	✓
Septiembre	894,47	✓	-	✓	12%	✓	107,34	✓	7.065,58	✓	1.610,07	✓	8.675,65	847,87	✓	17,69	✓	89,65	✓
Octubre	879,07	✓	-	✓	12%	✓	105,49	✓	8.138,58	✓	2.718,74	✓	10.857,32	976,63	✓	19,21	✓	86,28	✓
Noviembre	1.048,70	✓	-	✓	12%	✓	125,85	✓	8.460,75	✓	3.295,86	✓	11.756,61	1.015,29	✓	19,38	✓	106,47	✓
Diciembre	908,10	✓	-	✓	12%	✓	108,97	✓	11.363,50	✓	2.824,54	✓	14.188,04	1.363,62	✓	19,12	✓	89,85	✓
TOTAL	10.525,19	Σ					1.343,52	Σ	72.965,33	Σ	26.891,06		99.856,39	9.229,20	Σ	224,08		1.119,44	Σ

✓: Verificado con libro mayor

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CA IVA
2/2

MES	Valores según las declaraciones IVA del contribuyente																			
	Valor Neto-Total Ventas y otras operaciones (Casillero 419)	Impuesto generado en ventas (casillero 429)	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% -14% (casillero 510)	Adquisiciones y pagos diferente de tarifa 0% sin derecho a credito tributario (512)	Pago a Contribuyentes Rise	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (casillero 517)	Total adquisiciones	Impuesto Generado en Compras (casillero 529)	Retenciones que le han sido efectuadas	Total Impuesto a pagar por percepción (casillero 699)	Diferencias en Ventas	Diferencias en compras	diferencia en impuestos							
Enero	801,61	112,23	-	4.541,68	6,00	1.191,39	5.739,07	635,84	15,44	96,79	-	22,04	0,00							
Febrero	800,04	112,01	-	4.610,24	-	7.112,93	11.723,17	645,43	15,67	96,34	-	101,40	0,01							
Marzo	703,91	98,55	-	4.288,35	5,00	2.379,79	6.673,14	600,37	17,86	80,69	-	238,56	0,00							
Abril	917,50	128,45	-	5.059,28	-	1.714,45	6.773,73	708,30	24,02	104,43	-	40,51	-							
Mayo	800,75	112,11	-	5.489,52	5,00	1.266,61	6.761,13	768,23	21,87	90,24	-	102,38	0,00							
Junio	916,83	110,02	-	5.267,81	42,50	534,85	5.845,16	633,96	17,42	92,60	-	52,69	0,00							
Julio	954,62	114,55	-	4.268,54	4,50	476,92	4.749,96	512,21	17,31	97,24	-	109,96	0,01							
Agosto	899,59	107,95	-	4.618,53	22,55	1.579,36	6.220,44	554,22	19,09	88,86	-	171,30	0,00							
Septiembre	894,47	107,34	-	7.069,21	64,00	1.546,07	8.679,28	848,26	17,69	89,65	-	3,63	0,00							
Octubre	879,07	105,49	-	8.285,74	-	2.718,74	11.004,48	994,26	19,21	86,28	-	147,16	-							
Noviembre	1.048,70	125,84	-	8.411,21	20,85	3.275,01	11.707,07	1.009,34	19,38	106,46	-	49,54	0,01							
Diciembre	908,10	108,97	-	11.201,95	42,55	2.781,99	14.026,49	1.344,23	19,12	89,85	-	161,55	-							
TOTAL	10.525,19	1.343,50		73.112,06	212,95	26.578,11	99.903,12	9.254,65	224,08	1.119,42										

√: Verificado con libro mayor, formulario 104.

⚡: diferencias encontradas

Σ: sumatoria

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CA/ R IVA
1/1

MES	Valores según libros				Valores según declaraciones.				Diferencia
	Retención del 30%	Retención del 70%	Retención del 100%	Total retenciones de IVA	Retención del 30% (725)	Retención del 70% (729)	Retención del 100% (731)	Total IVA Retenido	
Enero	14,51 ✓	62,43 ✓	448,6 ✓	525,54 ✓	14,51 ✓	62,43 ✓	448,6 ✓	525,54 ✓	-
Febrero	27,71 ✓	1,96 ✓	500,78 ✓	530,45 ✓	27,71 ✓	1,96 ✓	500,78 ✓	530,45 ✓	-
Marzo	72,92 ✓	44,1 ✓	127,43 ✓	244,45 ✓	73,49 ✗	49,69 ✗	127,43 ✓	250,61 ✗	- 6,16
Abril	2,14 ✓	43,81 ✓	478,82 ✓	524,77 ✓	2 ✗	38,22 ✗	478,85 ✓	519,07 ✗	5,70
Mayo	3,36 ✓	30,73 ✓	657,3 ✓	691,39 ✓	2,89 ✗	30,73 ✓	657,3 ✓	690,92 ✗	0,47
Junio	6,12 ✓	9,58 ✓	554,02 ✓	569,72 ✓	6,12 ✓	9,58 ✓	554,02 ✓	569,72 ✓	-
Julio	32,74 ✓	0 ✓	352,17 ✓	384,91 ✓	33,53 ✗	3,36 ✗	352,17 ✓	389,06 ✗	- 4,15
Agosto	1,3 ✓	29,4 ✓	463,62 ✓	494,32 ✓	0,51 ✗	26,04 ✗	463,62 ✓	490,17 ✗	4,15
Septiembre	1,02 ✓	35,28 ✓	512,87 ✓	549,17 ✓	1,02 ✓	39,21 ✗	512,87 ✓	553,1 ✗	- 3,93
Octubre	6 ✓	11,61 ✓	491,6 ✓	509,21 ✓	6 ✓	7,68 ✗	491,6 ✓	505,28 ✗	3,93
Noviembre	28,43 ✓	6,43 ✓	361,49 ✓	396,35 ✓	30,49 ✗	8,11 ✗	361,49 ✓	400,09 ✗	- 3,74
Diciembre	18,17 ✓	43,43 ✓	702,92 ✓	764,52 ✓	16,11 ✗	41,72 ✗	702,92 ✓	760,75 ✗	3,77
TOTAL	214,42	318,76	5.651,62	6.184,80	214,38	318,73	5.651,65	6.184,76	

✓: Verificado con libro mayor, formulario 104

✗: diferencias encontradas

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

CA RFIMR
1/1

ANÁLISIS DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA REALIZADAS.																										
MES	valores según libros de contables							Valores Según Declaraciones											Diferencias							
	Retencion del 1%	Retencion del 2%	Retencion del 8%	Retención del 10%	Rendimientos Financieros	Total Retenciones	Retencion del 1%	Retencion del 2%	Retencion del 8%	Retención del 10%	Rendimientos Financieros	Total Retenciones														
Enero	5,12	√	15,04	√	35,04	√	266,42	√	17,14	√	321,62	√	50,31	€	15,04	√	35,04	√	266,42	√	17,14	√	383,95	€	-	62,33
Febrero	17,25	√	2,00	√	49,82	√	295,42	√	5,24	√	364,49	√	17,25	√	2,00	√	49,82	√	295,43	√	5,24	√	369,74	€	-	5,25
Marzo	17,53	√	27,82	√	35,04	√	47,22	√	32,41	√	127,61	√	17,65	€	28,96	€	35,04	√	47,22	√	32,41	√	161,28	€	-	33,67
Abril	1,42	√	21,04	√	40,96	√	290,86	√	8,85	√	354,28	√	2,04	€	19,90	€	40,95	√	290,85	√	8,85	√	362,59	€	-	8,31
Mayo	1,45	√	7,87	√	49,82	√	407,22	√	17,76	√	466,36	√	0,69	€	7,87	√	49,82	√	407,22	√	17,76	√	483,36	€	-	17,00
Junio	2,64	√	24,69	√	38,00	√	292,76	√	29,95	√	358,09	√	2,64	√	24,69	√	38,00	√	292,76	√	3,43	€	361,52	€	-	3,43
Julio	9,09	√	-	√	35,04	√	249,67	√	1,73	√	293,80	√	9,72	€	0,80	€	35,04	√	249,67	√	1,73	√	296,96	€	-	3,16
Agosto	3,51	√	6,60	√	43,91	√	331,45	√	19,77	√	385,47	√	3,49	€	5,80	€	43,91	√	331,45	√	19,77	√	404,42	€	-	18,95
Septiembre	26,28	√	10,00	√	49,82	√	365,12	√	13,69	√	451,22	√	25,68	€	10,94	€	49,82	√	365,12	√	13,69	√	465,25	€	-	14,03
Octubre	47,92	√	20,26	√	38,00	√	360,18	√	2,81	√	466,36	√	49,21	€	20,04	€	38,00	√	360,18	√	2,80	€	470,23	€	-	3,87
Noviembre	57,36	√	28,84	√	38,00	√	253,74	√	21,80	√	377,94	√	56,34	€	28,53	€	38,00	√	253,74	√	21,79	€	398,40	€	-	20,46
Diciembre	51,17	√	76,36	√	62,79	√	292,98	√	13,96	√	483,30	√	50,31	€	76,08	€	62,78	€	292,98	√	13,96	√	496,11	€	-	12,81
TOTAL	240,74		240,52		516,24		3.453,04		185,11				285,33		240,65		516,22		3.453,04		158,57					

√: Verificado con libro mayor, formulario 103.

€: diferencias encontradas

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA CON ESTADOS FINANCIEROS

CA IR
1/6

Descripción		No. de casillero	Valor declarado	Cód. de cuenta cont.	Nombre de la Cuenta	saldos al 31/12/2017	Diferencias
ACTIVO							
ACTIVOS CORRIENTES							
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		311	121.907,54	√ 11	FONDOS DISPONIBLES	121.907,54	√
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADAS	312	720.445,16	√ 14	CARTERA DE CRÉDITOS	720.445,16	√
	(PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	314	48.669,02	√ 1499	(PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	48.669,02	√
	OTRAS CUENTAS NO RELACIONADAS	325	10.224,19	√ 16	CUENTAS POR COBRAR	10.224,19	√
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	336	19,12	√ 199005	ANTICIPO RETENCION IVA	19,12	√
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO	337	4.661,82	√ 19041015	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	4.661,82	√
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO PREPAGADOS	OTROS	359	500,40	√ 190410	OTROS	500,40	√
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		360	30.000,00	√ 13	INVERSIONES	30.000,00	√
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			839.089,21	Σ		839.089,21	Σ -

√: Verificado con formulario 101, Libro Mayor, Balance General, Estado de Resultados.

Σ: sumatoria

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA CON ESTADOS FINANCIEROS

CA IR
2/6

DESCRIPCION		Nombre de la Cuenta	Casillero	Valor Declarado	cod. Cuenta cont,	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2017	Diferencia
ACTIVOS NO CORRIENTES								
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	57.867,51	✓	1801 TERRENOS	57.867,51	✓
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	5.840,70	✓	18050515 EQUIPO DE OFICINA	5.840,70	✓
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO		372	17.154,90	✓	1803 CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN CURSO	17.154,90	✓
	MUEBLES Y ENSERES		373	5.264,73	✓	18050505 MUEBLES DE OFICINA	5.264,73	✓
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		374	14.012,41	✓	1806 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	14.012,41	✓
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		375	18.540,06	✓	1807 UNIDADES DE TRANSPORTE	18.540,06	✓
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	384	27.651,92	✓	1899 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	27.651,92	✓
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE				91.028,39	Σ	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	91.028,39	Σ
TOTAL DEL ACTIVO				930.117,60	Σ	TOTAL DEL ACTIVO	930.117,60	Σ

✓: Verificado con formulario 101, Libro Mayor, Balance General, Estado de Resultados.

Σ: sumatoria

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA CON ESTADOS FINANCIEROS

CA IR
3/6

DESCRIPCION	Nombre de la Cuenta	Casillero	Valor Declarado	cod. Cuenta cont,	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2017	Diferencia
PASIVOS							
PASIVOS CORRIENTES							
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS- LOCALES	511	649.685,52	√	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO 649.685,52	√
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	521	32.922,82	√	25	CUENTAS POR PAGAR 32.922,82	√
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPELADOS	OBLIGACIONES CON EL IESS	534	548,47	√	250315	APORTE AL IESS 548,47	√
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPELADOS	536	1758,98	√	250310	BENEFICIOS SOCIALES 1.758,98	√
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			684.915,79	Σ	TOTAL PASIVOS	684.915,79	Σ
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTES			684.915,79	Σ		684.915,79	Σ

√: Verificado con formulario 101, Libro Mayor, Balance General, Estado de Resultados.

Σ: sumatoria

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA CON ESTADOS FINANCIEROS</p>	<p>CA IR 4/6</p>
---	---	-----------------------

DESCRIPCION	Nombre de la Cuenta	Casillero	Valor Declarado	cod. Cuenta cont,	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2017	Diferencia
PATRIMONIO							
CAPITAL SUSCRITOY/O ASIGNADO		601	134.794,09	√	31,03 APORTE DE SOCIOS	134.794,09	√
RESERVAS	RESERVA LEGAL	605	77.080,98	√	33 RESERVAS	77.080,98	√
RESULTADOS ACUMULADOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614	33.229,20	√	3603 UTILIDAD DEL EJERCICIO	33.229,20	√
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	OTROS	623	97,54	√	3401 OTROS	97,54	√
TOTAL PATRIMONIO		698	245.201,81	Σ		245.201,81	Σ
TOTAL PASIVO +PATRIMONIO		629	930.117,60	Σ		930.117,60	Σ

√: Verificado con formulario 101, Libro Mayor, Balance General, Estado de Resultados.

Σ: sumatoria.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA CON ESTADOS FINANCIEROS

CA IR
5/6

DESCRIPCION		Nombre de la Cuenta	Casillero	Valor Declarado	cod. Cuenta cont,	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2017		Diferencia
INGRESOS									
INGRESOS DE ACTIVIDADES AORDINARIAS	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXCENTAS DE IVA	6007	149.384,52	✓	INTERESES DE CARTERA OTROS INTERESES Y DESCUENTOS RECUPERACION DE CARTERA	149.384,52	✓	
OTROS INGRESOS		OTROS	6093	21.305,03	✓	5690 OTROS	21.305,03	✓	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS/INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO RELACIONADAS-LOCAL	6115	1.593,56	✓	5101 DEPOSITOS	1.593,56	✓	
TOTAL INGRESOS			6999	172.283,11	Σ		172.283,11	Σ	

✓: Verificado con formulario 101, Libro Mayor, Balance General, Estado de Resultados.

Σ: sumatoria.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA CON ESTADOS FINANCIEROS

CAIR
6/6

DESCRIPCION	Nombre de la Cuenta	Casillero	Valor Declarado	cod. Cuenta cont.	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2017	Diferencia	
COSTOS Y GASTOS								
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	SUELDOS,SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7041	28.323,43	✓ 450105	REMUNERACIONES MENSUALES	28.323,43	✓ -	
	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO	7044	4.314,67	✓ 450110	BENEFICIOS SOCIALES	4.314,67	✓ -	
	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7047	5.800,79	✓	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	5.800,79	✓ -	
	HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS	7053	32.411,28	✓	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	32.411,28	✓ -	
GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	NO ACELERADA	7068	✓ 4505	DEPRECIACIONES	4.160,57	✓ -	
OTROS GASTOS	PROMOCION Y PUBLICIDAD	7173	807,98	✓ 45031505	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	807,98	✓ -	
	TRANSPORTE	7176	50,96	✓ 450305	MÓVILIZACIÓN,FLETES Y EMBALAJES	50,96	✓ -	
	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICA	7179	1.607,07	✓	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.607,07	✓ -	
	GASTOS DE VIAJE	7182	346,30	✓ 45019025	GASTOS DE MOVILIZACION	346,30	✓ -	
	GASTOS DE GESTIÓN	7185	1.703,02	✓	GASTOS DE GESTION	1.703,02	✓ -	
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	7188	5.307,13	✓ 450330	ARRENDAMIENTOS	5.307,13	✓ -	
	HERRAMIENTAS,MATERIALES Y REPUESTOS	7191	4.053,91	✓ 450705	SUMINISTROS	4.053,91	✓ -	
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7197	5.303,71	✓ 450715	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.303,71	✓ -	
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7203	726,74	✓ 450325	SEGUROS GENERALES	726,74	✓ -	
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	7209	1.808,77	✓	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1.808,77	Σ -	
OTROS GASTOS	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O AL GASTO	7239	9.229,20	✓ 45079005	GASTO DE IVA PAGADO	9.229,20	✓ -	
	SERVICIOS PÚBLICOS	7242	7.051,60	✓	SERVICIOS VARIOS	7.051,60	✓ -	
	OTROS	7248	2.114,15	✓ 450320	SERVICIOS BASICOS	2.114,15	✓ -	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	GASTOS FINANCIEROS	COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS,HONORARIOS,TASAS,ENTRE OTROS)- RELACIONADAS- LOCAL	7263	409,91	✓	OTROS SERVICIOS	409,91	✓ -
		INTERESES PAGADOS A TERCEROS- RELACIONADAS- LOCAL	7287	23.522,72	✓	INTERESES CAUSADOS PROVISIONES	23.522,72	✓ -
TOTAL COSTOS		7991	-		TOTAL COSTOS		-	
TOTAL GASTOS		7992	139.053,91		TOTAL GASTOS	139.053,91	-	
TOTAL COSTOS Y GASTOS		7999	139.053,91		TOTAL COSTOS Y GASTOS	139.053,91	-	

✓: Verificado con formulario 101, Libro Mayor, Balance General, Estado de Resultados.

Σ: sumatoria.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>HOJA DE HALLAZGOS</p>	<p>HH</p> <p>1/5</p>
---	--	----------------------

Hallazgo No 1

Las Declaraciones de Impuesto al Valor agregado no se realizan en el tiempo establecido por la Ley,

CONDICIÓN

La contadora realizo fuera de tiempo las declaraciones de los meses de febrero, marzo, mayo, junio julio y septiembre además de haber realizado declaraciones sustitutivas fuera de tiempo en febrero, mayo, junio, julio y septiembre.

CRITERIO

Art. 100 de La ley de Régimen Tributario Interno, indica que los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual es calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

CAUSA

La contadora no realiza a tiempo las declaraciones por descuido y también porque la cooperativa no le entrega los documentos fuentes de manera oportuna.

EFECTO

Incumplimiento de la Ley lo que ocasiona que se sumen al impuesto por pagar multa e interés debido a no declarar a tiempo dicho impuesto.

CONCLUSIÓN

Las Declaraciones de Impuesto al Valor agregado no se realizan en el tiempo establecido por la Ley

RECOMENDACIÓN

A la contadora realizar las declaraciones en el tiempo establecido por la ley para evitar el pago de multas e intereses.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L. S	Fecha	26/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 HOJA DE HALLAZGOS</p>	<p>HH 2/5</p>
---	--	-------------------

Hallazgo No 2

La declaración de Impuesto a la renta para sociedades se realiza fuera de tiempo

CONDICIÓN.

La contadora de realizó la declaración de impuesto a la renta para sociedades fuera del tiempo establecido por la ley.

CRITERIO

Art. 100 de La ley de Régimen Tributario Interno, indica que los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual es calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

CAUSA

La contadora por descuido no lleva un control adecuado sobre las fechas que debe realizar la declaración de impuestos de la Cooperativa.

EFFECTO

Como resultado de no haber declarado a tiempo la cooperativa tiene que pagar multas e intereses, aparte de crearse una mala imagen ante el Servicio de Rentas Internas

CONCLUSIÓN

La contadora no realizó la declaración de impuesto a la renta para sociedades en el tiempo establecido por la ley

RECOMENDACIÓN

La Contadora debe tener más precaución en cuanto a las fechas de declaración de los impuestos tributarios, para evitar pagos por multas e intereses por mora

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
HOJA DE HALLAZGOS

HH
3/5

Hallazgo 3

Existen diferencias en las retenciones del Impuesto al Valor Agregado

CONDICIÓN

Existen diferencias en la conciliación de las retenciones del Impuesto al valor agregado según libros contables y según las declaraciones del formulario 104

CRITERIO

El Código Tributario Art.46 indica que se debe llevar los libros y registros contables relacionadas con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libro y registros, mientras la obligación tributaria no este prescrita, porque el incumplimiento de deberes formales conducirá responsabilidad pecuniaria. Además, el Reglamento de comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios menciona que los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectuó el acto o se celebre el contrato.

CAUSA

La contadora designo su trabajo a una auxiliar quien no está capacitada sobre cuál es el tratamiento contable de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado como agente de retención.

EFEECTO

En los meses de marzo julio septiembre y noviembre se ha declarado en exceso un valor de 17,98 y en los meses de abril, mayo, agosto, octubre y diciembre se ha pagado un valor inferior al existente en los libros contables sumados a 18.02

CONCLUSIÓN

El valor correspondiente a estos meses no es registrado contablemente, de manera oportuna, permitiendo omitir un comprobante de retención en la fuente del IVA, lo que ocasiona obtener una información con errores.

RECOMENDACIÓN

La Contadora debe realizar una revisión detallada de los registros contables e ingresar de manera correcta al formulario por ende presentar las respectivas declaraciones sustitutivas, para evitar presentar información falsa

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO" AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 HOJA DE HALLAZGOS</p>	<p>HH 4/5</p>
---	--	-------------------

Hallazgo No 4

Inconsistencias entre los valores registrados en los libros contables con los de las declaraciones en las retenciones de Impuesto a la Renta.

CONDICIÓN

Existe diferencia entre los valores de retenciones en la fuente de impuesto a la renta según los libros contables y según los valores declarados en el formulario 103

CRITERIO

El Código Tributario Art.46 indica que se debe llevar los libros y registros contables relacionadas con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libro y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita, porque el incumplimiento de deberes formales conducirá responsabilidad pecuniaria. Además, el Reglamento de comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios menciona que los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectuó el acto o se celebre el contrato

CAUSA

La contadora no lleva un registro adecuado de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que efectúa la Cooperativa.

EFEECTO

El no tener un control adecuado sobre las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que realiza ha provocado que la cooperativa pague en exceso por retenciones la cantidad de 203.97 dólares en el periodo 2017 causando un perjuicio a la misma.

CONCLUSIÓN

Existe diferencia entre los valores de retenciones en la fuente de impuesto a la renta según los libros contables y según los valores declarados en el formulario 103

RECOMENDACIÓN

A la contadora: llevar un registro actualizado de las RFIR que efectúa la entidad para el momento de realizar la declaración esta se haga de manera adecuada sin perjuicio a la entidad ni al fisco, para evitar futuros conflictos tributarios con el Servicio de Rentas Internas

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"
AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
HOJA DE HALLAZGOS

HH
5/5

Hallazgo No 5

Inconsistencia en los valores de compra entre los libros contables y la declaración.

CONDICIÓN

Los valores de compras registrados en los libros contables no coinciden con los valores existentes en la declaración del Impuesto al Valor Agregado.

CRITERIO

El Código Tributario Art.46 indica que se debe llevar los libros y registros contables relacionadas con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libro y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita, porque el incumplimiento de deberes formales conducirá responsabilidad pecuniaria. Además, el Reglamento de comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios menciona que los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectuó el acto o se celebre el contrato

CAUSA

Descuido parte de la contadora al momento de registrar los valores de compras en los libros contables.

EFECTO

Presentación de información contable inexacta presentada al sujeto activo.

CONCLUSIÓN

Los valores de compras registrados en los libros contables no coinciden con los valores existentes en la declaración del Impuesto al Valor Agregado

RECOMENDACIÓN

La Contadora debe tener más cautela y realizar una revisión detallada de manera permanente en cuanto a los valores registrados contablemente, para evitar realizar declaraciones incorrectas.

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	26/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	26/11/2018

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



3.2.2.4 Fase III: Comunicación de Resultados

	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "DIVINO NIÑO"</p> <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p>PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>PROGRAMA DE AUDITORÍA</p>	<p>PP 1/1</p>
---	--	---------------------------------

OBJETIVO GENERAL

Emitir las respectivas conclusiones y recomendaciones en el Informe de Auditoría

No	DESCRIPCON	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Notifique la lectura del Informe	NLI	BAFM	28/11/2020
2	Realice el Informe Final de Auditoría	IFA	BAFM	28/11/2020
3	Elabore el Dictamen de Auditoría	DA	BAFM	28/11/2020

Elaborado	B.A.F.M	Fecha	28/11/2018
Revisado por	L.M/L.S	Fecha	28/11/2018

NOTIFICACIÓN DE LA LECTURA DEL INFORME

Asunto: Notificación del Informe

Cumandá, 28 de noviembre del 2018

Ab, Jaime Flores Valencia

GERENTE DE LA COOPERTAIVA DE AHORRO Y CREDITO DIVINO NIÑO

Presente. -

De mi consideración

Me dirijo a usted muy respetuosamente, deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones.

A nombre de la firma auditoría BAMR AUDITORES INDEPENDINETES pongo a su conocimiento que el día 26 de enero del 2019, se procederá dar lectura del borrador del informe de auditoría tributaria a la Cooperativa de ahorro y crédito Divino Niño, Cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, periodo 2017.

Para lo cual se solicita la asistencia del personal de la Cooperativa, así como interesados en la misma que formen parte de la institución examinada.

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Cooperativa Divino Niño ubicada en la av. Los puentes frente a las oficinas de BanEcuador. En caso de no poder asistir personalmente, agradeceré notificar por escrito, indicando los nombres, apellidos y número de cedula de ciudadanía de la persona que participara en su representación.

Atentamente;

Betty Fuentes
Auditora

LECTURA DEL INFORME DE LOS AUDITORES

Señores.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

GERENTE GENERAL

Presente.

De mi consideración.

En el cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, a los 29 días del mes de noviembre, suscribe la Srta. Betty Amparo Fuentes Moyano en calidad de auditora, en la sala de reuniones de la entidad, con el objetivo de dar cumplimiento al contrato de trabajo y constancia de la lectura del informe de auditoría tributaria ejecutada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, período 2017, que fue realizado en base a las leyes, reglamentos vigentes.

Posteriormente, se cita los hallazgos encontrados en el trabajo de auditoría con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

1.-Las Declaraciones tardías de Impuesto al Valor Agregado

CONCLUSIÓN 1

La contadora realiza las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado fuera tiempo establecido por la Administración Tributaria en los meses de febrero, marzo mayo, junio, julio, y septiembre del 2017.

RECOMENDACIÓN 1

Al Contador y Auxiliar contable: realizar las declaraciones de Impuestos en los tiempos establecidos por la ley para evitar los cargos por multa e interés.

Al Gerente: verificar que la información sea enviada a tiempo a la contadora y controlara que las declaraciones se realicen a tiempo.

2.-La contadora no realizó la declaración de retención de impuesto a la renta en el tiempo establecido por la ley.

CONCLUSIÓN 2

La contadora realiza las declaraciones de retención en la fuente de impuesto a la renta fuera de las fechas establecidas lo que trae como consecuencia incurrir en pago de multas e intereses.

RECOMENDACIÓN 2

Al Contadora: realizar la declaración de Impuesto a la Renta para sociedades según los plazos establecidos por la ley para evitar los cargos por multa e interés.

Al Gerente: Establecer mecanismos para controlar el cumplimiento de las normas tributarias por parte de la contadora que presta sus servicios a la Coac Divino Niño.

3.- Diferencias en la conciliación de las retenciones del Impuesto al valor agregado según libros contables y según las declaraciones del formulario 104

CONCLUSION 3

La contadora no está capacitada sobre cuál es el tratamiento contable de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado como agente de retención, En los meses de marzo julio septiembre y noviembre se ha declarado en exceso un valor de 17,98 y en los meses de abril, mayo, agosto, octubre y diciembre se ha pagado un valor inferior al existente en los libros contables sumados a 18.02.

RECOMENDACIÓN 3

A la contadora: actualizar sus conocimientos en cuanto al tratamiento contable de las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado como agente de retención para que de esta manera no haya perjuicio a la entidad ni al fisco.

4.- Inconsistencias entre los valores de las retenciones en la fuente de impuesto a la renta 2017.

CONCLUSIÓN 4

Existe diferencia entre los valores de retenciones en la fuente de impuesto a la renta según los libros contables y según los valores declarados en el formulario 103. El no tener un control adecuado sobre las retenciones en la fuente que realiza ha provocado que la cooperativa pague en exceso por retenciones la cantidad de 203.97 dólares en el periodo 2017 causando un perjuicio a la misma.

RECOMENDACIÓN 4

A la contadora: llevar un registro actualizado de las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que efectúa la entidad para el momento de realizar la declaración esta se haga de manera adecuada sin perjuicio a la entidad ni al fisco, para evitar futuros conflictos tributarios con el Servicio de Rentas Internas.

A la Administración: Establecer controles tributarios para que la información contable tributaria sea lo más razonable posible

5.- Inconsistencias en valores Compras

CONCLUSIÓN 5

Existe diferencia entre los valores de pagos y adquisiciones según los libros contables y según los valores declarados en el formulario. El no tener un control adecuado sobre el registro de compras ha provocado que la cooperativa presente información inexacta.

RECOMENDACIÓN 5

A la contadora controlar de manera adecuada el registro de todas las operaciones contables, para evitar inconvenientes derivados de información errónea.

DICTÁMEN DE AUDITORÍA

Señores

Presidente de la Asamblea

Presidente del consejo de Administración

Presidente del consejo de vigilancia

Gerente General

Presente:

Se ha ejecutado la auditoría tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino Niño, que comprende el Balance General, estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del 2017, así como las declaraciones de impuestos enviadas al Servicio de Rentas Internas como son el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones en la fuente de impuesto a la Renta. Estos estados financieros y declaraciones de impuestos constituyen la responsabilidad de la gerencia de la coac, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados y declaraciones basados en nuestro examen

Nuestro trabajo fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objetivo de obtener una seguridad razonable acerca de los estados financieros y las declaraciones de impuestos enviados a la administración tributaria, que estén libres de errores y falsedades importantes. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones de los estados financieros con relación a los impuestos basados en la Ley orgánica de Régimen Tributario Interno. Consideramos que el trabajo que hemos realizado provee una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, debido a la importancia de los hallazgos encontrada en la información financiera del 01 enero al 31 de diciembre del 2017, presentados a la Administración Tributaria, de manera mensual y anual, concluimos que no son presentados razonablemente en todos los aspectos importantes como: La declaración fuera de fecha máxima, valores no registrados contablemente, errores de valores en los formularios.

Cumandá

Ing. Luis Merino
SUPERISOR DE AUDITORÍA

CONCLUSIONES

- Marco teórico construido considerando las normas de Auditoría, la Ley de Régimen tributario interno, su reglamento y las resoluciones emitidas por el Sri, respecto de las obligaciones tributarias que mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito Divino niño, sirvió de base para resolver la problemática y expresar las respectivas soluciones, para mejorar el proceso contable y tributario.

- A través de la aplicación del método COSO I. se evaluó el control interno donde se observó algunas deficiencias como son: no existe un código de ética, un manual de funciones, un reglamento de control interno, políticas para el área financiera, políticas para el reclutamiento y capacitación del personal.

- La realización de este tipo de auditoría, resulta beneficiosa para esta entidad, se podrá mitigar los riesgos existentes dentro de la misma, ya que se evalúa la gestión administrativa y financiera que influye en el aspecto tributario.

- Se elaboro un documento donde se analiza el cumplimiento tributario en el cual se puede observar las falencias que tiene la cooperativa en las actividades que realiza las cuales tienen incidencia en la parte tributaria de la misma, así como también se muestra las recomendaciones realizadas para mejorar su gestión.

RECOMENDACIONES

- A la contadora revisar constantemente la normativa tributaria es decir la Ley de Régimen Tributario interno, su reglamento, resoluciones emitidas por el SRI y todas las modificaciones y reformas que se haga, así mismo se sugiere revisar la normativa de Economía Popular y solidaria con el objetivo de garantizar su trabajo y cumplir según las exigencias de los organismos de control así como también actualizar sus conocimientos, también se sugiere que durante la preparación de la información contable, declaraciones y los respectivos anexos, aplique métodos para verificar que la información reflejada sea la correcta, como por ejemplo técnicas de inspección, observación, confirmación .

- A la administración implementar un código de ética, un reglamento de control interno, un manual de funciones, establecer programas de capacitación al personal, un reglamento y políticas para el manejo del área financiera, para que sea posible realizar una evaluación que le permita conocer a la entidad cuales son los aspectos en los cuales debe tomar acciones correctivas para el buen funcionamiento de la misma.

- A la Administración proponer un plan de gestión del cumplimiento tributario con el fin de tomar acciones previas a la declaración de impuestos, además validar el nivel de confiabilidad de la información presentada ante la administración Tributaria.

- Por último, se sugiere considerar y comunicar el informe de cumplimiento tributario emitido por auditoría, porque permitirá tomar decisiones favorables en cuanto a las diferentes áreas necesarias, para mejorar los procesos tributarios y evitar sanciones por parte del sujeto activo.

GLOSARIO

Ad-Valorem: (arancel cobrado a las mercancías). -Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en porcentajes según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la importación). (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2017)

Dictamen: opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo. (OxfordLanguagues, 2018)

Retención: es un mecanismo de cobro anticipado del impuesto a la renta, mediante el cual la Administración Tributaria obliga a retener una parte del impuesto a la renta causado por el contribuyente, con cargo a los ingresos que perciba por ventas de bienes y prestación de servicios, según corresponda. (Maldonado, 2005)

Vector Fiscal: constituye el conjunto de obligaciones tributarias asignadas a cada uno de los contribuyentes atendiendo a sus características en el momento de inscripción o actualización en la base del Registro único de Contribuyentes. (Servicio de Rentas Internas, 2014)

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Tributario*. Recuperado de:
<http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Aldana. (2016). *Seminario de Auditoría*. Recuperado de:
<http://lissethaldana.blogspot.es/1477585196/fases-de-la-auditoria/>
- Balseca, M. (2012). *Equidad y Desarrollo*. Quito: Sesos Creacion Visual.
- Castrejon Nuncio, L. E. (2014). *Técnicas de auditoría*. Gestipolis. Recuperado de:
<https://www.gestipolis.com/tecnicas-de-auditoria/>
- Castro S, C. (2015). *Auditorías internas en SP*. Ideaf. Recuperado de:
<http://www.ideaf.org/?ideaf=articulos&id=39>
- Caurin, J. (2017). *El Informe de Auditoría*. Emprendepyme.net. Recuperado de:
<https://www.emprendepyme.net/el-informe-de-auditoria.html>
- Contraloría General del Estado.(2016). *Manual de Auditoría Financiera de la Contraloría General del Estado*. Recuperado de:
<http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/NAFG-Cap-II.pdf>
- Espino García, G. (2014). *Fundamentos de Auditoría*. Mexico: Grupo Editorioal Patria S.A. De C.V
- Estupiñan Gaitán, R., & Niebel W, B. (2015). *Control Interno y Fraudes Análisis de Informe Coso I, II, III con base en los ciclos transaccionales* (Tercera ed.). Ecoe Ediciones.
- Garbajosa Chaparro, C. (2015). *Auditoría*. Madrid: Editorial Sep S.L.
- Gironzini Alatrística, M. A. (2015). *Auditool. Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno*Recuperado de:
<https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2158-tecnicas-y-procedimientos-de-auditoria-lo-que-todo-auditor-debe-conocer>
- Hernández Abaj, J. A. (2014). *Academia*. Recuperado de:
http://www.academia.edu/27690414/PAPELES_DE_TRABAJO_Y_MARCAS_DE_AUDITORIA
- Lazo, M. (2014). *Auditoría Empresarial III*. Lima: Imprenta Union.

- Maldonado, H. (2005). *Retención en la fuente*. Derecho Tributario. Recuperado de:
<https://www.derechoecuador.com/retencioacuten-en-la-fuente>
- Servicio de Rentas Internas. (2014). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado de:
<http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>.
- Servicio de Rentas Internas.(2014) *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado de : [ttp://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/2f052de7-67ff-43b0-bfe2-65f42db24c93/REGLAMENTO+APLICACION+DE+LA+LEY+DE+REGIMEN+TRIBU+TARIO+INTERNO.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/2f052de7-67ff-43b0-bfe2-65f42db24c93/REGLAMENTO+APLICACION+DE+LA+LEY+DE+REGIMEN+TRIBU+TARIO+INTERNO.pdf)
- Servicio de Rentas Internas.(2014). *Ley del Registro Único de Contribuyentes*. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>
- Servicio de rentas Internas. (2014). *Guía Equidad y Desarrollo Libro del futuro contribuyente bachillerato*. Recuperado de:
https://issuu.com/jpre/docs/sri__3_/54
- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. (2018). *Para Importar*. Recuperado de:
[https://www.aduana.gob.ec/para-importar/#:~:text=AD%2DVALOREM%20\(Arancel%20Cobrado%20a,base%20imponible%20de%20la%20importaci%C3%B3n\).](https://www.aduana.gob.ec/para-importar/#:~:text=AD%2DVALOREM%20(Arancel%20Cobrado%20a,base%20imponible%20de%20la%20importaci%C3%B3n).)
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.(2018) *Ley Organica de Economía Popular y solidaria*. Recuperado de
[:https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a](https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a)
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.(2015).*Reglamento para la aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno*. Recuperado de:
<https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/REGLAMENTO%20A%20LEY%20ORGANICA%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizado%20noviembre%202018.pdf/e2552cd5-0c3d-4852-8dd6-fb2bd7ffd8d0>
- Pallerola Camamala, J., & Monfort Aguilar, E. (2014). *Auditoría*. Madrid: RA-MA.S.A Editorial y Publicaciones.

Ponzielli, D. (2015). *Seminario de integración II*. Recuperado de <https://seminarioiiuntref.wordpress.com/2015/11/12/importancia-de-la-auditoria-interna-en-las-organizaciones/>

OxfordLanguagues. (2018). *Dictámen*. Obtenido de Buenos Aires: Valletta.

Tapia Iturriaga, C. k., Guevara Rojas, E. D., Castillo Prieto, S., Rojas Tamayo, M., & Salomon Doroteo, L. (2016). *Fundamentos de Auditoría; Aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Vargas Rojas, R. (2017). *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas- NAGAS*. Recuperado de <https://rogervara.files.wordpress.com/2017/10/las-normas-de-auditorc3ada-generalmente-aceptadas.pdf>

Vega De la Cruz, O. L., & Nieves Julbe, A. F. (2016). *Procedimiento para la Gestión de la Supervisión y Monitoreo del Control Interno*. Holguín Ciencias, 2

ANEXOS

Anexo A: Declaración de Impuesto a la Renta 2017

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE EMISIÓN		PÁGINA	
00000000000000000000		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		2017-01-01		1	

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE EMISIÓN		PÁGINA	
00000000000000000000		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		2017-01-01		1	

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE EMISIÓN		PÁGINA	
00000000000000000000		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		2017-01-01		1	



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE
CHIMBORAZO**



**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y RECURSOS
PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN**

UNIDAD DE PROCESOS TÉCNICOS

REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, RESUMEN Y BIBLIOGRAFÍA

Fecha de entrega: Día / Mes / Año

INFORMACIÓN DEL AUTOR/A (S)
Nombres – Apellidos: Betty Amparo Fuentes Moyano
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad: Facultad de Administración de Empresas
Carrera: Contabilidad y Auditoría
Título a optar: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría
f. Analista de Biblioteca responsable: